

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Informe de la Auditoría de la Administración Integral de Riesgos

Informe Final

15/01/2018

15 de enero de 2018

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero**

Agrarismo 227
Col. Escandón
Ciudad de México CP 11800

De acuerdo con sus instrucciones, hemos llevado a cabo la Auditoría de la Administración Integral de Riesgos en términos de lo señalado por el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Este informe es el resultado de la evaluación realizada por Analítica Consultores, S.A. de C.V. del 16 de noviembre de 2017 al 12 de enero de 2018, dicha evaluación abarcó el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Nuestra evaluación se basó en información proporcionada por la propia Financiera siendo responsabilidad de ésta la preparación y presentación razonable de dicha información, así como de los controles internos establecidos para permitir que ésta sea generada libre de desviación material debido a fraude o error.

Como resultado de nuestra evaluación y con base en la información proporcionada por la Financiera, consideramos que ésta cumple, con los aspectos sustanciales de los requerimientos normativos externos e internos en materia de administración integral de riesgos.

Este informe se emite para uso exclusivo de la Financiera y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no debe ser utilizado por otra entidad que no hubiese participado en la definición de los procedimientos aplicados, ni tomado responsabilidad por la suficiencia de los procedimientos para el propósito de esta evaluación.

Analítica Consultores, S.A. de C.V.



Consultor Asociado

Contenido

I.	Antecedentes de la auditoría.....	4
II.	Objeto	5
III.	Periodo revisado	5
IV.	Universo y muestra	5
a)	Marco normativo de la auditoría	5
b)	Revisión documental	6
c)	Entrevistas	7
V.	Seguimiento de auditorías anteriores	8
VI.	Resultado de los trabajos desarrollados	8
VII.	Opinión.....	39
VIII.	Cédulas de las deficiencias o desviaciones	39

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Abreviaturas utilizadas en el documento

Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito
Disposiciones de Carácter General de la FND	Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Financiera	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
CAIR	Comité de Administración Integral de Riesgos
MAIR	Manual para la Administración Integral de Riesgos
OLPAIR	Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos
UAIR	Unidad para la Administración Integral de Riesgos

I. Antecedentes de la auditoría

La auditoría que nos ha sido solicitada se deriva de lo establecido por el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (en adelante las Disposiciones) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dicho artículo señala que las Instituciones deberán contar con un área de auditoría interna que lleve a cabo cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio una auditoría de Administración Integral de Riesgos.

Con base en lo señalado por el mencionado artículo 76, el área de Auditoría Interna de la Financiera ha solicitado a Analítica Consultores la realización de la auditoría correspondiente, misma que debe contemplar los aspectos siguientes:

- I. El desarrollo de la Administración Integral de Riesgos, incluido el proceso para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del artículo 78 de las Disposiciones.
- II. La organización e integración de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y su Independencia de las Unidades de Negocio.
- III. La suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.
- IV. La consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.
- V. La validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
- VI. La validación y documentación del proceso de aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados, considerando aquellos utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital.
- VII. La modificación a los Límites de Exposición al Riesgo, a los Niveles de Tolerancia al Riesgo y a los controles internos, de acuerdo con el Marco para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo.
- VIII. El desarrollo de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Segundo de las Disposiciones.
- IX. El desarrollo de las funciones de los órganos y Unidades Administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

- X. En su caso, la validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos. Para ello, se deberán documentar todas las conclusiones obtenidas y aportar una relación de las pruebas de auditoría realizadas para fundamentar cada una de las opiniones emitidas.
- XI. Las validaciones y revisiones internas y, en su caso, externas de las metodologías de gestión de los diferentes tipos de riesgo. Estas revisiones deberán incluir, tanto las operaciones de las Unidades de Negocio, como las actividades de los involucrados en la administración del riesgo.
- XII. La frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes de riesgos que se provean al Consejo, al Comité de Administración Integral de Riesgos, al Director General, al responsable de la Administración Integral de Riesgos o a las Unidades de Negocio.
- XIII. La validación de los modelos de medición de riesgos utilizados, mediante la comparación de las estimaciones de riesgo respecto de los resultados observados.

II. Objeto

Realizar la auditoría de la Administración Integral de Riesgos en términos lo establecido por el artículo 76 de las Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero correspondiente al ejercicio 2017.

III. Periodo revisado

El periodo de revisión es el comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2017.

IV. Universo y muestra

a) Marco normativo de la auditoría

Nuestro trabajo se enmarcó en los requerimientos en materia de administración integral de riesgos señalados en las Disposiciones de Carácter General de la FND. En dicho ordenamiento se establecen las funciones y responsabilidades relativas a la administración integral de riesgos correspondientes al Consejo, los comités correspondientes, la Dirección General y la UAIR. En lo referente a las actividades del área de Contraloría Interna, los requerimientos normativos evaluados fueron los establecidos en la Sección Séptima del Capítulo VI del Título Segundo de las Disposiciones (De las funciones de Contraloría Interna), lo anterior en concordancia con lo solicitado por la fracción VIII del artículo 76 de las mismas Disposiciones.

b) Revisión documental

Para evaluar el desarrollo de las funciones de la Financiera en materia de administración integral de riesgos, se realizó la revisión de los documentos siguientes:

- Manuales Internos:
 - Manual para la Administración Integral de Riesgos (MAIR).
 - Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos (OLPAIR).
 - Manual General de Organización.
 - Manual de Normas y Políticas de Crédito.
 - Objetivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Control Interno.
 - Guía de Seguridad Informática.
 - Plan de Recuperación ante Desastres.
 - Procedimiento de resguardo de información de bases de datos, aplicaciones e información.
- CAIR:
 - Informes mensuales presentados por la UAIR al CAIR durante el ejercicio 2017.
 - Actas mensuales de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.
- UAIR
 - Informes semestrales de la Administración de Riesgos al 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017.
 - Muestras de los reportes diarios de riesgos de mercado de los meses de febrero, agosto y junio de 2017.
 - Informe anual al CAIR sobre la validación de metodologías, sistemas e información de riesgos (noviembre 2017).
- Consejo Directivo
 - Informes del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en sus sesiones del 12 de marzo de 2015 así como en las sesiones del ejercicio 2017.
 - Informes de la UAIR al Consejo Directivo sobre la exposición a los riesgos discrecionales y no discrecionales de fechas 20 de febrero, 25 de mayo, 14 de septiembre y 23 de noviembre de 2017.
- Control Interno:

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

- o Reportes de avances de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno del primer, segundo y tercer trimestres de 2017.
 - o Informe anual del Director General sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio 2016.
 - o Informe de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna de fecha 18 de diciembre de 2017 relativo a las actividades realizadas por dicha Dirección Ejecutiva relativas a los requerimientos de control interno señalados en el artículo 166 de las Disposiciones.
 - o Informe de gestión del primer semestre 2017, correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna.
- Auditorías anteriores de administración integral de riesgos
 - o Informe de la auditoría de la administración integral de riesgos del ejercicio 2016 (IDEFI Consultores).
 - o Informe de la evaluación técnica en materia de administración integral de riesgos de fecha 2 de febrero de 2016 (Despacho Flores Chao & Asociados).
- Otra documentación
 - o Informes internos y externos de valuación de instrumentos derivados.
 - o Políticas de respaldos.
 - o Procedimientos de respaldos.
 - o Reporte de resultados de la prueba del plan de continuidad de negocio (noviembre 2017).
 - o Notas a los estados financieros de la Financiera al 30 de junio de 2017.
 - o Notas a los estados financieros de la Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

c) Entrevistas

El análisis documental se complementó con entrevistas a personal de la UAIR, Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna, Gerencia de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones y Finanzas. Por medio de dichas entrevistas se aclararon aspectos diversos sobre las funciones de administración de riesgos y control interno; se recabó evidencia sobre los procesos internos de la UAIR para la elaboración de sus análisis, las interacciones con los sistemas de cómputo involucrados y los procesos de integración de la información que utilizan los mismos y se recabó información referente a las políticas y procesos internos para salvaguardar la integridad de los sistemas y bases de datos de la Financiera.

V. Seguimiento de auditorías anteriores

El informe de la auditoría de la administración integral de riesgos del ejercicio 2016 elaborado por el despacho IDEFI Consultores no señala ninguna observación.

Las recomendaciones derivadas de dicha auditoría son las siguientes:

Aspecto	Recomendación	Situación actual
Manual para la Administración Integral de Riesgos	Se mantiene la segunda recomendación del 2015 en el sentido de presentar en la estructura organizacional a los responsables del seguimiento de riesgos no cuantificables e indicar dónde están ubicados o quién lleva a cabo las funciones.	El CAIR aprobó en su sesión del 31 de enero de 2017 modificaciones a los OLPAIR que incluyen, entre otros elementos, cambios en la descripción de las responsabilidades de la Gerencia de Riesgos de Mercado, Liquidez y Operativo, dentro de las que se señalan las referentes a los riesgos no cuantificables.
Funciones de la Contraloría Interna (Manual de Organización)	Se recomienda adecuar el manual a lo señalado en los artículos 166 y 167 de la CUB.	Fueron realizadas las modificaciones correspondientes al Manual de Organización de la Financiera a fin de atender la recomendación.

VI. Resultado de los trabajos desarrollados

Se presenta a continuación el resultado de la revisión de cada uno de los aspectos que contempló la auditoría:

- i. *El desarrollo de la Administración Integral de Riesgos, incluido el proceso para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del artículo 78 de las Disposiciones.*

Para evaluar el desarrollo de la Administración Integral de Riesgos, se elaboró una Matriz de Cumplimiento Normativo que señala los asuntos evaluados, la situación vigente respecto de cada uno de ellos y el soporte documental correspondiente.

Durante la evaluación realizada se observó que las políticas, metodologías y procesos asociados a la administración de riesgos están debidamente documentados y se apegan en su mayor parte a lo establecido en la normatividad interna y de la CNBV.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Se observó asimismo que los informes de riesgos cuentan con el suficiente nivel de detalle para dar a conocer las exposiciones a los diferentes tipos de riesgos y se apegan a las metodologías aprobadas y que son presentados oportunamente.

Las deficiencias y áreas de oportunidad derivadas de esta evaluación se presentan a continuación:

Deficiencias

No.	Deficiencia
1.	Con relación a lo establecido en la Fracción III del Artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General de la FND: Los informes de riesgo de contraparte de la UAIR no incluyen, para los riesgos de emisor, análisis de pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos.

Áreas de oportunidad

No.	Área de oportunidad
1.	Se estima conveniente que el informe semestral de la administración de riesgos que publica la Financiera en su página web proporcione información más detallada sobre ciertos temas. Se recomienda lo siguiente: a) En el cuadro de "Distribución de pérdidas" de crédito contenido en el informe semestral de la administración de riesgos aclarar que se trata de pérdidas esperadas. b) Incluir para cada tipo de riesgo una sección de aspectos cualitativos tales como políticas de aceptación de riesgos y de establecimiento de límites, frecuencia de reportes, creación de reservas y elementos preventivos de la gestión de riesgos.
2.	Control de modificaciones a las metodologías de medición de riesgos Con relación a los anexos metodológicos y de los procesos de la UAIR, se recomienda incorporar en cada documento un control de versiones señalando la modificación realizada, el autor de la misma y la fecha de autorización de cada actualización por parte del CAIR.
3.	Artículo 29 Fracc. VI: Calidad de la información empleada por la UAIR. Documentar en el MAIR o en sus anexos de procedimientos, políticas para que las deficiencias de la información recibida por la UAIR para elaborar sus análisis sean reportadas a Auditoría Interna.

No.	Área de oportunidad
4.	Revelación de información sobre riesgos operativos: En el informe semestral de la administración de riesgos que publica la Financiera en su página web, complementar la información sobre riesgo operativo con la información disponible acerca de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operativos identificados.
5.	Integridad de los sistemas de la UAIR: Se recomienda documentar procedimientos para controlar el riesgo de acceso y/o modificación de las rutinas de programación desarrolladas por la UAIR por parte de usuarios no autorizados.
6.	Grado de integración de los sistemas: Elaborar un análisis sobre la conveniencia de lograr una mayor integración de los sistemas de la UAIR con base en un datamart de riesgos del que se alimenten los diferentes sistemas (o en su defecto procesos automatizadas para crear los layouts de información desde los sistemas transaccionales).
7.	Integridad de la información utilizada por los sistemas de la UAIR: Evaluar en cada caso la conveniencia, particularmente para aquellos análisis que sean más críticos para la Financiera, de desarrollar los siguientes elementos: - Para el caso de la información proveniente de los sistemas, implementar procesos automatizados de extracción y transformación de datos desde las bases de datos o datamarts institucionales, para generar los layouts de carga de información en los formatos requeridos por cada aplicación. - Incorporar en los programas desarrollados en SAS y R rutinas para detectar y alertar al usuario sobre variaciones inusuales en los datos a fin de no confiarse solamente en inspecciones visuales. - Automatizar en lo posible en SAS o R cálculos que actualmente se ejecutan en Excel, aunque sean cálculos sencillos.
8.	Para el caso en que la Financiera llegara a operar derivados en el futuro, se recomienda que considere lo siguiente: - Contemplar en las políticas de inversión lo referente a calificaciones mínimas de contrapartes en instrumentos derivados. - Los informes de riesgo contraparte para derivados deben contemplar tanto exposiciones actuales como futuras. Para ello se recomienda revisar el método descrito en el Anexo 1-L de las Disposiciones (Valor de conversión a riesgo crediticio de operaciones derivadas). - Incorporar en el análisis de riesgo contraparte cálculos de pérdidas bajo escenarios extremos.

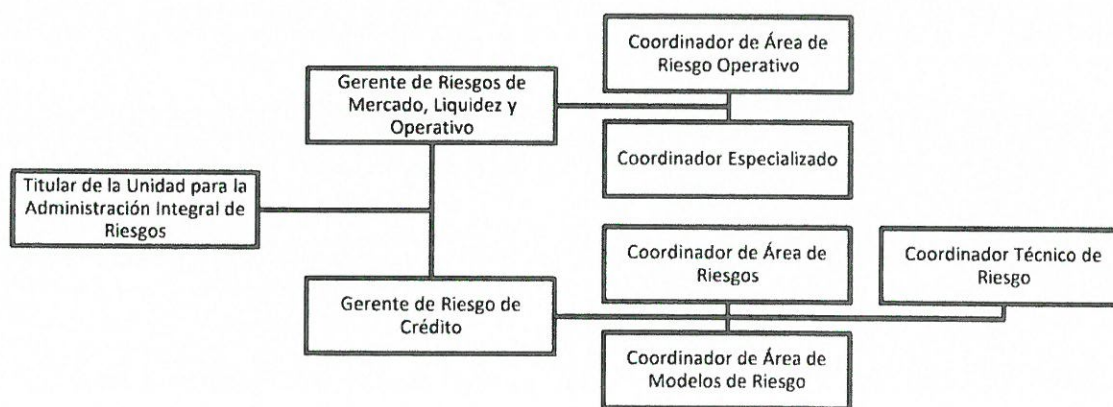
ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ii. *La organización e integración de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y su Independencia de las Unidades de Negocio.*

La UAIR está adscrita orgánicamente de manera directa a la Dirección General y es independiente de las áreas de negocio y tomadoras de riesgo.

Para el desarrollo de sus funciones la UAIR está integrada de la manera siguiente:



A efectos de cumplir las funciones asignadas al área conforme a los OL PAIR, las responsabilidades se han organizado de la manera siguiente:

La Gerencia de Riesgo de Crédito es responsable de:

- Coordinar el análisis, definición, desarrollo de propuestas e implantación de políticas, metodologías y procedimientos para identificar, medir, limitar, vigilar, controlar, informar y revelar los riesgos discrecionales, en particular el riesgo crediticio.
- Construir, validar y monitorear los modelos de score para la evaluación de solicitudes de crédito.
- Dar seguimiento y monitorear la composición y estructura de las bases de datos que contengan la información utilizada para el análisis de riesgos discrecionales y en particular, el riesgo de crédito.

- Apoyar en la revisión y análisis de los asuntos a sancionar por los distintos Comités y Grupos de Trabajo en los que participa el Titular de la UAIR.

La Gerencia de Riesgos de Mercado, Liquidez y Operativo es responsable de:

- Coordinar la elaboración de las políticas, metodologías, parámetros y procedimientos para identificar, medir, limitar, vigilar, controlar, informar y revelar el riesgo operativo, tecnológico y legal, así como el valor de aceptación (Aforos) de los certificados de depósito y bonos de prenda.
- Coordinar el registro de eventos de pérdida por riesgo operativo y la materialización de los riesgos identificados.
- Dar seguimiento y monitorear la composición y estructura de las bases de datos que contengan la información utilizada para el análisis de riesgo operativo, tecnológico y legal.
- Apoyar en la revisión y análisis de los asuntos a sancionar por los distintos Comités y Grupos de Trabajo en los que participa el Titular de la UAIR.
- Recabar información que le permita evaluar el probable impacto que pudieran tener los riesgos no cuantificables en la adecuada operación de la Financiera.

El personal de ambas gerencias participa en las actividades siguientes:

- Proponer al CAIR para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para la medición de riesgos y sus modificaciones, así como los límites de exposición al riesgo.
- Proponer las actualizaciones correspondientes a los OLPAIR.
- Proponer criterios y límites para la aceptación de riesgos.
- Verificar la observancia de los límites globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo.
- Presentar para autorización del CAIR y Consejo Directivo el apetito de riesgo de la Financiera.
- Elaborar los informes periódicos al Director General, CAIR y Consejo Directivo sobre los niveles de exposición a los distintos tipos de riesgo en que incurre la Financiera y el consumo de los límites de exposición aprobados.
- Presentar al CAIR y Consejo Directivo los informes sobre desviaciones a los límites de exposición al riesgo.

Evidencias:

- **OLPAIR:**

II. Estructura Organizacional: Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR).

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

- *Manual General de Organización:*
 - VI. Organigramas: Organigrama General*
- *Informes mensuales al CAIR.*
- *Actas de las sesiones mensuales del CAIR.*
- *Informes del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en sus sesiones del ejercicio 2017.*

iii. *La suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.*

Suficiencia de los sistemas

Para el desarrollo de los análisis de riesgos, la Financiera ha implementado diversas herramientas que le permiten cubrir sus necesidades en materia de medición, análisis y monitoreo de los riesgos a los que está expuesta. Dichas herramientas permiten a la UAIR establecer criterios de aceptación de riesgos y reportar periódicamente a la Dirección General, CAIR y Consejo Directivo sobre las exposiciones a los riesgos discretos y no discretos y el consumo de los límites de exposición. A partir de lo anterior se concluye que la Financiera cuenta con sistemas suficientes para cubrir sus necesidades en materia de análisis de riesgos.

Integridad

El siguiente cuadro resume la relación de sistemas utilizados por la UAIR para la medición de las exposiciones a los riesgos y la asignación de límites de exposición para cierto tipo de operaciones:

Función/Sistema de soporte	Tipo de sistema	Frecuencia del análisis
Análisis de riesgos de mercado / SIGNAR	Sistema cerrado provisto por una empresa externa.	Diaria
Cálculo de pérdidas esperadas y tarificación / SAS	Paquete estadístico programable por el usuario	Mensual
Medición del VaR de crédito / RDF	Sistema basado en R y Excel provisto por una empresa externa.	Mensual
Análisis de riesgo de emisor y contraparte / Excel	Hojas de cálculo	Mensual
Flujos de liquidez / Excel y SAS	Hojas de cálculo	Mensual
ALM – Gaps de liquidez / RiskCo	Sistema cerrado provisto por una empresa externa.	Mensual
Límites de aceptación de riesgos con almacenes generales de depósito / R, Excel	Paquete estadístico programable por el usuario + hojas de cálculo	Trimestral
Determinación de aforos para créditos prendarios y reportos / R,	Paquete estadístico programable por el usuario + hojas de cálculo	Semestral

Función/Sistema de soporte	Tipo de sistema	Frecuencia del análisis
Excel		

Como se puede observar, varios de las funciones se basan en plataformas abiertas (Excel, R) lo que genera ciertos riesgos a la integridad de las rutinas de cálculo y los resultados generados. Nuestra evaluación para cada sistema es la siguiente:

Función/Sistema de soporte	Situación actual
Análisis de riesgos de mercado/ SIGNAR	Es un sistema cerrado con código compilado que no puede ser modificado por los usuarios. Se requiere un usuario y contraseña de acceso para su uso. Reside en un servidor y se respalda periódicamente.
Cálculo de pérdidas esperadas y tarificación / SAS	Se requiere un usuario y contraseña de acceso para el uso de SAS. Las rutinas, bases de datos y hojas de cálculo con los resultados de los análisis residen en un servidor y se respaldan periódicamente. El proceso de cálculo está automatizado por SAS.
Medición del VaR de crédito / RDF	La aplicación se ejecuta localmente en el equipo del usuario debido a que resulta mucho más eficiente en cuanto al tiempo de proceso. Esto implica que el usuario debe responsabilizarse de respaldar en un servidor los resultados de los análisis para asegurar que se respalden en el centro de datos. Esta aplicación se reemplazará próximamente por una nueva versión llamada AIS FinRisk que es un sistema cerrado basado en web lo que reducirá de forma importante los riesgos a su integridad.
Análisis de riesgo de emisor y contraparte / Excel	Los cálculos son muy sencillos y no requieren de programación de macros. El riesgo de contraparte es poco relevante por la composición del portafolio de Tesorería por lo que la herramienta es adecuada para las necesidades de la Financiera.
Flujos de liquidez / Excel y SAS	Se requiere un usuario y contraseña de acceso para el uso de SAS. Las rutinas, bases de datos y hojas de cálculo con los resultados de los análisis residen en un servidor y se respaldan periódicamente. El proceso de cálculo está automatizado por SAS.
ALM – Gaps de liquidez /RiskCo	Sistema cerrado con código compilado que no puede ser modificado por los usuarios. Se requiere un usuario y contraseña de acceso para su uso. Reside en un servidor y se respalda periódicamente.
Límites de aceptación de riesgos con almacenes generales de depósito / R, Excel	Las rutinas, bases de datos y hojas de cálculo con los resultados de los análisis residen en un servidor y se respaldan periódicamente. El proceso de cálculo está automatizado por SAS.
Determinación de aforos para	Las rutinas, bases de datos y hojas de cálculo con los resultados de

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Función/Sistema de soporte	Situación actual
créditos prendarios y reportos / R, Excel	los análisis residen en un servidor y se respaldan periódicamente. El proceso de cálculo está automatizado por SAS.

Recomendaciones:

Se recomienda implementar procedimientos para controlar el riesgo de acceso y/o modificación de las rutinas desarrolladas en los sistemas R y SAS por parte de usuarios no autorizados.

La Financiera cuenta con políticas de respaldos en un Centro de Datos que incluyen los repositorios de información y sistemas que utiliza la UAIR. Se cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio (BCP) y un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) con el que se permite dar respuesta y mantener en operación los procesos críticos de la Institución durante una contingencia.

Consistencia

En cada uno de las funciones mencionadas, los usuarios y los Gerentes comparan los resultados contra mediciones previas para evaluar la consistencia de los datos periódicos generados y en su caso detectar problemas con los cálculos o la información alimentada a los diferentes sistemas. Las recomendaciones realizadas en el numeral iv siguiente permitirán reducir el riesgo de información o resultados no consistentes.

Grado de integración de los sistemas

Los sistemas de análisis de riesgos no están integrados entre sí. Esto es consecuencia de que, conforme se han ido presentado necesidades de análisis derivadas de requerimientos internos o normativos, la Financiera ha ido desarrollando metodologías internas o incorporando metodologías y sistemas especializados de terceros.

Recomendación:

Elaborar un análisis sobre la conveniencia de lograr una mayor integración de los sistemas de la UAIR con base en un datamart de riesgos del que se alimenten los diferentes sistemas (o en su defecto procesos automatizadas para crear los layouts de información desde los sistemas transaccionales).

Evidencias:

- MAIR:

II. Apartado organizacional y operativo

A. Procesos de riesgos

III. Sistemas de administración de riesgos

- Entrevistas a personal de la Gerencia de Riesgos de Mercado, Liquidez y Operativo y Gerencia de Riesgo de Crédito.
- Entrevista a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.
- Políticas de respaldos de los datos y sistemas de la UAIR:
 - Politica_Respaldos_FNDFILESH01_UAIRS_1
 - Politica_Respaldos_FNDRISK1_1
 - Politica_Respaldos_FRSAS01_1
 - Politica_Respaldos_FRSOPDES_SIGNAR_1
- Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).
- Reporte de Resultados de la Prueba BCO noviembre 2017.

iv. La consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.

Se hizo una revisión de los manuales de procedimientos de la UAIR y se sostuvieron entrevistas con las personas usuarias y generadoras de la información que se alimenta a los sistemas de análisis de riesgos con objeto de identificar potenciales riesgos a la integridad de la misma. El resumen de la información recabada se presenta a continuación:

Función/Sistema de soporte	Procesos de integración de la información fuente	Validaciones a la Información
Análisis de riesgos de mercado/ SIGNAR	La información del proveedor de precios se descarga de su página web. La posición de Tesorería es descargada por dicha área en un archivo de Excel que se deposita en un repositorio. La UAIR cuenta con una hoja de Excel desde la cual se ejecutan en secuencia varias macros para visualizar los factores de riesgo y validarlos, generar el layout para alimentar Signar, conciliar la posición con lo informado por el custodio e integrar las posiciones en dólares y pesos.	En la UAIR se valida que la posición a alimentar a Signar concuerde con lo reportado por el custodio. El reporte de valuación del Signar se valida contra los precios del proveedor de precios. Los factores de riesgo se comparan visualmente contra los del día anterior para detectar variaciones inusuales en los mismos.
Cálculo de pérdidas esperadas y tarificación / SAS, Excel	La UAIR recibe información diversa de tres áreas de la Financiera y esta se vacía en Excel. Los saldos de cartera se extraen con apoyo de SAS y se integran a una base de datos.	Cada insumo de información es validado por el usuario a fin de detectar posibles errores en los mismos.
Medición del VaR de crédito / RDF	Extracción de datos de cartera con apoyo de SAS. Los archivos CSV se transforman mediante SAS al layout requerido por R y se procesa la información. Consultas automatizadas a las páginas	Por medio de SAS se crea un archivo para que el usuario valide los saldos de cartera contra la contabilidad.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Función/Sistema de soporte	Procesos de integración de la información fuente	Validaciones a la información
	web de Banxico e INEGI que generan archivos de Excel. Los datos requeridos se copian y pegan en un archivo CSV. Se abre una hoja de Excel para cargar los layouts que serán leídos por las rutinas programadas en R.	
Análisis de riesgo de emisor y contraparte / Excel	Se copia a Excel el archivo de posición de cartera generado por Tesorería y el vector de precios. Se actualiza manualmente la base de calificaciones de las contrapartes. La hoja de Excel homologa las calificaciones.	La posición de Tesorería se valida durante el proceso de Análisis de riesgos de mercado.
Flujos de liquidez / Excel y SAS	Planeación Financiera provee información para el análisis como sigue: Reciben del área de Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales un informe diario de colocación y recuperación. Las cifras de fin de mes se capturan en SAS, se corre un proceso para generar el pronóstico de colocación. El resultado se exporta a un CSV y con una macro a una hoja de Excel misma que genera el pronóstico de recuperación. Contabilidad por su parte realiza el proceso siguiente: Se descarga la balanza del sistema contable a un archivo de Excel. Por medio de una macro se integran los cuadros que se envían a la UAIR. Algunas de las cifras que requiere la UAIR se copian y pegan en el cuerpo del correo. La UAIR actualiza con una macro información de Banxico (tasas y tipos de cambio). Abre los archivos enviados por las otras áreas, los valida y copia a su archivo de trabajo en Excel la información requerida,	La información se envía al Supervisor del área para validar la consistencia de las cifras previo a su envío a la UAIR. Las cifras se concilian contra la contabilidad para validarlas antes de enviar el reporte a la UAIR. Mediante Macros de Excel la UAIR valida la información de archivos depositados en el repositorio por Planeación Financiera y Contabilidad
ALM – Gaps de liquidez /RiskCo	La información de la cartera se extrae de una base de datos con apoyo de SAS y se convierte a formato CSV. Para la posición de Tesorería se utiliza el	Las realizadas durante al proceso de riesgo de mercado a la posición de Tesorería.

Función/Sistema de soporte	Procesos de integración de la información fuente	Validaciones a la información
	mismo archivo que se usa para Signar.	
Límites de aceptación de riesgos con almacenes generales de depósito / R, Excel	Se descargan los balances y estados de resultados de la página de la CNBV (archivo de Excel), manualmente se copian a la plantilla de Excel ciertos rubros, una vez completada la información del período se procesa por rutina de R y esta devuelve una calificación que se registra en la plantilla y con esta se calculan los montos máximos de exposición de cada almacén La calificación final se compone de la ponderación del resultado cuantitativo [R] y cualitativo	La validación es visual en base a los resultados históricos para detectar movimientos inusuales, además de una revisión aleatoria por parte del Gerente del área.
Determinación de aforos para créditos prendarios y reportos / R, Excel	Semanalmente se actualiza una base de precios de subyacentes con información proveniente de un proveedor de precios externo que envía los datos por correo en un archivo de Excel. Con estos datos se alimenta la base histórica en Excel. Se obtiene precios también de INEGI, Secr. de Economía, de los mercados de futuros y de la USDA. Se descargan y se copian a una base de datos en Excel.	La validación de información semanal se realiza con una herramienta de reporte (QlikView) para detectar visualmente inconsistencias La validación de información mensual se realiza manualmente al ir agregando nueva información. Los resultados de los Aforos se comparan contra los del periodo anterior para detectar movimientos inusuales.

Conclusiones sobre la integridad de la información:

a) Riesgos identificados

La Financiera elabora análisis de riesgos diversos que utilizan una diversidad de fuentes de información internas y externas. El personal de las áreas participantes en la preparación de la información fuente ha establecido diversos mecanismos de validación para asegurar la consistencia de la información fuente y los resultados de los análisis y se percibe que el riesgo de inconsistencias en la información está razonablemente controlado. Sin embargo, persiste el riesgo de que ocurra una desviación al realizar varios de los procesos con base en archivos de Excel. Según lo observado, Excel se utiliza para completar la información con procesos manuales de copiar y pegar datos de las diferentes fuentes para después dar formato a la información y que esta sea leída por otras aplicaciones como SAS o R Project, que a su vez realizan cálculos y arrojan otro archivo de Excel. De estos archivos de salida se

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

toma la información para realizar los reportes finales; en todos los pasos intermedios la validación de la información solo se realiza visualmente y en base a la experiencia del usuario de cada aplicación. Debido a esto sería muy difícil realizar la trazabilidad de la información.

La UAIR ha documentado los procesos para la preparación de información y generación de los diferentes análisis, sin embargo, los documentos no siempre cuentan con suficiente detalle para que el proceso pueda ser ejecutado por una persona distinta a la que usualmente lo hace. Esto conlleva un riesgo para la ejecución en caso de no estar presente el responsable usual de las tareas.

b) Recomendaciones

Evaluar en cada caso la conveniencia, particularmente para aquellos análisis que sean más críticos para la Financiera, de desarrollar los siguientes elementos:

- iv. Para el caso de la información proveniente de los sistemas internos (por ejemplo, la que provee Tesorería, Planeación Financiera, Contabilidad y la extraída de Terfin), implementar procesos automatizados de extracción y transformación de datos desde las bases de datos o datamarts institucionales, para generar los layouts de carga de información en los formatos requeridos por cada aplicación.
- v. Incorporar en los programas desarrollados en SAS y R rutinas para detectar y alertar al usuario sobre variaciones inusuales en los datos a fin de no confiarse solamente en inspecciones visuales.
- vi. Automatizar en lo posible en SAS o R cálculos que actualmente se ejecutan en Excel, aunque sean cálculos sencillos.

Para todos los procesos descritos se recomienda analizar mecanismos para disminuir las actividades manuales. Se recomienda por otra parte documentar de manera muy detallada todos los pasos involucrados en cada proceso a fin de evitar el riesgo de no poder ejecutar algún proceso crítico por la no disponibilidad del responsable usual del mismo.

Evidencias:

- MAIR:

II. Apartado organizacional y operativo

A. Procesos de riesgos

- Entrevistas a personal de las áreas siguientes:

- o Gerencia de Riesgos de Mercado, Liquidez y Operativo
- o Gerencia de Riesgo de Crédito
- o Gerencia de Planeación Financiera
- o Contabilidad

- v. *La validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el Comité de Administración Integral de Riesgos.*

Consideraciones generales

Las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero establecen en el artículo 29 que la UAIR deberá:

I. Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables. Dichos sistemas deberán:

a) Facilitar la medición, vigilancia y control de los riesgos a que se encuentra expuesta la Financiera, así como generar informes al respecto.

b) Considerar para efectos de análisis:

1. La exposición por todo tipo de riesgo, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos.

2. El impacto que, en el valor del patrimonio y en el estado de resultados de la Financiera, provocan las alteraciones de los diferentes factores de riesgo, para lo cual las áreas encargadas del registro contable deberán proporcionar a la unidad para la administración integral de riesgos la información necesaria para estos fines.

c) Analizar y evaluar permanentemente las técnicas de medición de riesgos, los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.

II. Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo, ligadas a resultados o al valor del patrimonio de la misma.

III. Asegurarse de que las áreas responsables generen la información sobre las posiciones de la Financiera, utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos y se encuentre disponible de manera oportuna.

IV. Evaluar al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción I anterior continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al comité de administración integral de riesgos.

Soporte a la validación

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

El OLPAIR, con fecha de autorización en la 77ª. Sesión Consejo Directivo 8 de marzo de 2017, establece que:

El CAIR es un cuerpo colegiado de carácter técnico, normativo, consultivo y de decisión, cuyas facultades, de conformidad con el artículo 24 de las Disposiciones, artículo 41 de la Ley Orgánica y el artículo 86 del Estatuto Orgánico, son las siguientes principalmente:

Fijar la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operativos, tecnológicos y legales entre otros (pág. 6).

Más adelante establece, que

La UAIR estará adscrita orgánicamente de manera directa a la Dirección General y es independiente de las áreas de negocio y tomadoras de riesgo. La UAIR tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir el proceso de administración de riesgos para que considere todos los riesgos en que incurre la Financiera dentro de sus diversas unidades de negocio;
- Proponer al CAIR para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Financiera, incluyendo los asociados a nuevas operaciones, productos y servicios, así como sus modificaciones.

El MAIR autorizado el 17 de diciembre 2015, establece en su capítulo IV relativo a Metodologías de Riesgos, que:

"De acuerdo al artículo 28 de las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Rural se establece:

- Medir, vigilar y controlar que la administración de riesgos considere todos los riesgos en que incurre la Financiera dentro de sus diversas unidades de negocio.
- Proponer al Comité de Administración Integral de Riesgos para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la Financiera, así como sus modificaciones."

En los anexos metodológicos del "MAIR" se detallan las siguientes 13 metodologías:

1. Metodología de Riesgo de Mercado

2. Metodología de Riesgo de Emisor y Contraparte
3. Metodología de Riesgo de Liquidez
4. Metodología de Cálculo de Aforos
5. Metodología para calcular un Aforo para Cuentas por Cobrar
6. Metodología para calcular Límites de AGD's
7. Metodología de Score para el Otorgamiento de crédito
8. Metodología de Pérdida Esperada y Tarificación
9. Metodología de VaR de Crédito
10. Metodología de Evaluación de Riesgos e Impactos al Negocio.
11. Metodología de Riesgo Operativo, Operativo Inter-Áreas y Estratégico.
12. Metodología de Riesgo Tecnológico
13. Metodología de Riesgo Legal

Evidencia de cumplimiento

Durante el periodo de revisión fueron presentadas para aprobación del CAIR diversas modificaciones a las metodologías de riesgos como sigue:

Tipo de sesión:	Ord.	Ord.	Ord.	Ord.	Ord.	Ord.
Fecha:	31/01/2017	28/03/2017	30/05/2017	29/06/2017	29/08/2017	28/09/2017
Modelo proyección de colocación y de recuperaciones de cartera crediticia y reporto para la proyección de flujos de efectivo.	X					
Modificación a la metodología para el cálculo de los porcentajes de reserva de los fondos mutuales		X				
Modificación a la metodología para calcular el valor de aceptación de certificados de depósito.			X			
Metodología para el cálculo de tasa adicional derivada del incremento en el aforo para créditos predares				X		
Modificación a los puntos de corte para modelos de score de capital de trabajo y activo fijo				X		
Metodología para determinar los límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda				X		X
Modificación de la metodologías de riesgo operativo, operativo interáreas y estratégico					X	

Evidencias:

- OLPAIR:

II. Estructura Organizacional:

Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR).

Comité de Administración Integral de Riesgos.

- MAIR:

IV. Metodologías de Riesgos.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Anexos metodológicos.

- *Actas de las sesiones mensuales del CAIR.*

- vi. La validación y documentación del proceso de aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados, considerando aquellos utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital.

Consideraciones generales

Las Disposiciones de Carácter General de la FND establecen lo siguiente:

Artículo 28.- La unidad para la administración integral de riesgos, para el cumplimiento de su objeto, desempeñará las funciones siguientes:

I. Medir, vigilar y controlar que la administración de riesgos considere todos los riesgos en que incurre la Financiera dentro de sus diversas unidades de negocio.

II. Proponer al comité de administración integral de riesgos para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Financiera, así como sus modificaciones.

Artículo 29.- La unidad para la administración integral de riesgos, para llevar a cabo la medición, vigilancia y control de los diversos tipos de riesgo discrecionales y la valuación de las posiciones de la Financiera deberá:

I. Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables.

IV. Evaluar al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción I anterior continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al comité de administración integral de riesgos.

Soporte a la validación

El OLPAIR establece en su capítulo IV. Metodologías de Riesgos, que la UAIR deberá proponer al CAIR para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos, así como sus modificaciones.

El OLPAIR establece adicionalmente en su capítulo VII. Medidas de control interno lo siguiente:

- En cumplimiento al artículo 29, fracción IV de las Disposiciones se deberá evaluar al menos una vez al año, que los modelos y sistemas de medición de riesgos continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al CAIR.
- En cumplimiento al artículo 76 de la Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, el área de Auditoría Interna, independiente de las Unidades de Negocio y administrativas de la Financiera, deberá llevar a cabo, cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio, una auditoría de Administración Integral de Riesgos.
- En cumplimiento al artículo 86 de la Disposiciones, la Financiera deberá llevar a cabo una evaluación técnica de los aspectos de la Administración de Riesgos, cuando menos cada dos ejercicios sociales.

Los sistemas informáticos utilizados para la aplicación de los modelos de medición de riesgos se describen en el MAIR mismo que es aprobado por el CAIR.

Evidencia de cumplimiento

En la sesión del CAIR del 26 de octubre de 2017 se presentó para aprobación el modelo de score para otorgamiento de crédito a pequeños productores. Asimismo, se presentó en la sesión del 14 de diciembre de 2017 el modelo de pronóstico de colocación crediticia.

En la sesión del CAIR del 29 de noviembre de 2017 se presentó el informe sobre la Validación de metodologías, sistemas e información de riesgos. Dicho informe incluyó evaluaciones referentes a las metodologías siguientes:

1. Riesgo de mercado.
2. Riesgo emisor y contraparte.
3. Riesgo de liquidez.
4. Score para el otorgamiento de crédito.
5. Pérdida esperada y tarificación.
6. VaR de crédito.
7. Riesgo operativo, operativo inter-áreas y estratégico.
8. Riesgo tecnológico.
9. Riesgo legal.
10. Cálculo de aforos.
11. Límites de almacenes generales de depósito.

Para cada una de las metodologías anteriores, se presentó un análisis de validación, ya sea mediante comparaciones contra resultados efectivamente observados, métodos estadísticos para evaluar la capacidad predictiva y de segmentación de

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

riesgos o evaluaciones cualitativas. Se incluyó asimismo una evaluación interna sobre la adecuación y suficiencia de los sistemas informáticos utilizados.

Para el caso particular el modelo de VaR de crédito, en revisiones anteriores se detectaron desviaciones relevantes entre las probabilidades de incumplimiento estimadas de los valores reales observados por lo que la Financiera está trabajando en la recalibración del modelo.

Como complemento a los ejercicios de validación de modelos y sistemas, de forma bianual se solicita la realización de la evaluación técnica de los aspectos de la administración integral de riesgos cuyo objetivo es, entre otros, evaluar los procesos de validación de modelos.

Evidencias:

- *OLPAIR:*
 - VII. Medidas de control interno*
 - Informe de la UAIR al CAIR sobre la validación de las metodologías, sistemas e información de riesgos de fecha 29 de noviembre de 2017.*
 - Informe de la Evaluación Técnica en Materia de Administración Integral de Riesgos de fecha 2 de febrero de 2016 (Despacho Flores Chao & Asociados).*

- vii. *La modificación a los Límites de Exposición al Riesgo, a los Niveles de Tolerancia al Riesgo y a los controles internos, de acuerdo con el Marco para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo.*

Consideraciones generales

Las Disposiciones de Carácter General de la FND establecen lo siguiente:

Artículo 84:

La Financiera deberá contemplar en los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, cuando menos, los aspectos siguientes:

...

V. Los límites globales y, en su caso, específicos de exposición al riesgo.

X. El proceso para, en su caso, obtener la autorización para exceder de manera excepcional los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo.

Soporte a la validación

El capítulo V. del OLPAIR (Límites y niveles de tolerancia) establece los Límites Globales de exposición a los riesgos de crédito, concentración, mercado y liquidez. Establece

por otra parte la política referente a Límites Específicos asociados a una línea de negocio, factor de riesgo, causa u origen del mismo hasta respecto a un empleado o funcionario en específico al interior de la Financiera. Dicho capítulo establece finalmente Niveles de Tolerancia para los riesgos de tipo operativo, tecnológico y legal.

El MAIR establece como parte de las atribuciones del Consejo Directivo, aprobar los límites globales y específicos de exposición a los distintos tipos de riesgo. Se establece asimismo que Consejo podrá delegar al CAIR la facultad de aprobar límites específicos.

Por otra parte, el MAIR define los procedimientos siguientes:

- Procedimiento para la autorización de límites globales de exposición y niveles de tolerancia al riesgo y sus desviaciones.
- Procedimiento para la autorización de excesos a los límites globales de exposición y niveles de tolerancia al riesgo.

Evidencia de cumplimiento

Los límites globales, específicos y niveles de tolerancia por tipo de riesgo fueron presentados para aprobación del Consejo Directivo en su sesión del 8 de marzo de 2017.

Durante el periodo de revisión el CAIR autorizó modificaciones a los siguientes límites específicos:

- Porcentajes de constitución de garantía en fondos mutuales.
- Límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda.

En la sesión del Consejo Directivo del 8 de marzo de 2017 fue presentado un informe sobre desviaciones a los límites de exposición al riesgo mismo que se derivó de un exceso previamente reportado al CAIR en su sesión del 20 de diciembre de 2016.

Evidencias:

- *OLPAIR:*
 - II. Estructura organizacional: Consejo Directivo*
- *Actas de las sesiones del CAIR del 20/12/2016, 29/06/2017, 29/08/2017 y 28/09/2017.*
- *Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 8 de marzo de 2017.*

- viii. El desarrollo de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Segundo de las Disposiciones.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Consideraciones generales

De acuerdo con información proporcionada por el Director Ejecutivo de Contraloría Interna de la FND, el área a su cargo realizó las siguientes actividades durante el ejercicio 2017 para llevar a cabo las funciones de Contraloría Interna requeridas por las Disposiciones:

- Diseño del Programa de Trabajo de Contraloría Interna (PTCI) 2017 y
- Elaboración el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno (SCII)

La Dirección Ejecutiva de Control Interno realiza las acciones de monitoreo y verificación del PTCI, así como del Control de Informes y Reportes Institucionales (CIRI) a través del aplicativo Gobierno. Riesgo y Cumplimiento (GRC) del sistema ORCA:

- Respecto del PTCI, las áreas responsables de implementar acciones de mejora, en el sistema ORCA los avances y cargan la evidencia documental respecto a cada acción; a partir de lo cual la Dirección Ejecutiva de Control Interno revisa la información reportada con el fin de dar seguimiento y coadyuvar con su cumplimiento.
- En cuanto al CIRI, la Dirección Ejecutiva de Control Interno verifica que las diferentes áreas de la FND cumplan con la entrega de informes y/o reportes institucionales dirigidos a las diversas instancias externas e internas, de acuerdo con el marco regulatorio vigente, quienes cargan en el sistema evidencia documental que compruebe la entrega de dichos informes y/o reportes.

De conformidad con el Manual General de Organización, las funciones de Contraloría Interna recaen en la Dirección Ejecutiva de Control Interna, jerárquicamente dependiente de la Dirección General del Fondo. Sus funciones son acordes a las descritas en el Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicado en el DOF el 13 de mayo de 2016.

Evidencia de cumplimiento

La función permanente de Contraloría Interna se plasma en el Plan de Trabajo de Control Interno anual. De acuerdo con el reporte del tercer trimestre de 2017, se apreciaron acciones de mejora encaminados al cumplimiento del artículo 166 de las Disposiciones, mismas que a continuación se describen:

Fracción I.- "Propicien el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a la Institución en la realización de sus operaciones"

- Actualización de perfiles y descripciones de puestos conforme a funciones que deben desempeñar y alineados a los procesos institucionales (avance 80%).

- Actualización del Manual de Organización y de Procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos, con la finalidad de alinearlos a los objetivos y metas institucionales y adecuar las atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable (avance 80%).

Fracción II.- "Permitan que la concertación, documentación, registro y liquidación diaria de operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de la Institución y en apego a las disposiciones legales aplicables"

- Se incorporaron en los procesos internos acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potencial que pudieran afectar el cumplimiento de objetivos de la Institución (avance 60%).

Fracción III. "Propicien el correcto funcionamiento de los sistemas de procesamiento de información conforme a las políticas de seguridad, así como la elaboración de información completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, incluyendo aquella que deba proporcionarse a las autoridades competentes, y que coadyuve a la adecuada toma de decisiones"

- Verificación respecto de controles en el proceso crediticio, por parte de la Dirección Ejecutiva de Control Interno (avance 90%).
- Verificación de operaciones diarias efectuadas por las áreas responsables de operar el proceso de dispersión de recursos crediticios, por parte de la Dirección Ejecutiva de Control Interno (avance 80%).

Fracción IV.- "Tengan como finalidad el verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de operación y contables sean adecuados"

- Verificación por parte de la Dirección Ejecutiva de Control Interno, del cumplimiento del procedimiento para la administración y control de cartera (PRO-CRE 007), con el objeto de verificar el cumplimiento de su aplicación, así como su correcto funcionamiento (incluye revisión del expediente de crédito, el arqueo de documentos valor, la confirmación de saldos con los Intermediarios Financieros Rurales y los acreditados finales; así como la comprobación y aplicación de los recursos, estas se realizan en campo y de gabinete). Avance 50%.

Fracción V.- "Preserven la seguridad de la información generada, recibida, transmitida, procesada o almacenada en los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de las instituciones de crédito, así como la aplicación de las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada en materia de seguridad informática"

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

- Verificación por parte de la Dirección Ejecutiva de Control Interno, del proceso de cancelación de accesos (espacios físicos y tecnologías de información y comunicaciones o TIC's), del personal que causó baja de la FND (avance 100%).
- Identificación y evaluación de las necesidades de utilizar tecnologías de información y comunicaciones (TIC's), en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos materiales, humanos, financieros tecnológicos que se requieran, mediante evaluación del tren crediticio por parte de la Dirección Ejecutiva de Control Interno (avance 50%).
- Verificaciones referentes a la Estrategia digital (avance 100%).

La Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna emite trimestralmente un reporte de su gestión dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, que también es entregado al Director General y al Comité de Auditoría.

- ix. *El desarrollo de las funciones de los órganos y Unidades Administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos.*

Consideraciones generales

La asignación de funciones en materia de la Administración Integral de Riesgos se describe en los artículos 2, 3, 5, 23, 25, 27 y 29 de las Disposiciones de Carácter General de la FND.

Funciones del Consejo Directivo

El OLPAIR establece que el Consejo Directivo, de conformidad las Disposiciones, el artículo 33 de la Ley Orgánica y el artículo 14 del Estatuto Orgánico, cuenta entre otras con las siguientes atribuciones en materia de administración de riesgos:

- Aprobar los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.
- Aprobar los límites globales y específicos de exposición a los distintos tipos de riesgo desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos.
- Nombrar a propuesta del Director General al Titular de la UAIR.
- Constituir el CAIR.
- Dictar las reglas de operación para el funcionamiento del CAIR, así como aprobar los informes que éste presente.
- Aprobar los mecanismos para la realización de acciones correctivas a desviaciones en los límites, autorizar ajustes, o en su caso, excesos tanto a los

límites específicos como a los globales, cuando las condiciones y el entorno de la Institución así lo requieran.

- Designar tres expertos independientes como miembros del CAIR a propuesta del Director General.

Los reportes de la UAIR al Consejo Directivo se preparan de manera trimestral y se entregan para ser presentados en las sesiones. Durante el ejercicio 2017 el Consejo Directivo llevó a cabo cuatro sesiones en donde, entre otros temas, se trataron los siguientes relativos a la administración integral de riesgos:

- Reporte anual de comportamiento de riesgos al cierre de 2016.
- Informes de exposición a los riesgos discrecionales y no discrecionales.
- Modificaciones a los OLPAIR.
- Límites globales, específicos y niveles de tolerancia por tipo de riesgo.
- Modificación a las reglas de operación del CAIR.
- Informe de autoevaluación de gestión.
- Resultados de la calificación de cartera crediticia.
- Límites de endeudamiento.
- Informes trimestrales y anual de actividades del Director General.
- Desviaciones a los límites de exposición.
- Informes sobre el estado que guarda el Sistema de Control interno.
- Resultados de la auditoría de administración integral de riesgos.
- Resultados de la auditoría "Operaciones Crediticias".
- Seguimiento de avances del Programa de Trabajo de Control Interno.

El nombramiento del actual Titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos fue aprobado por el Consejo Directivo en su sesión del 12 de marzo de 2015.

Funciones del CAIR

El CAIR sesionó periódicamente durante el periodo de revisión, fue informado sobre las exposiciones a los diferentes tipos de riesgo que toma la Financiera y sobre los consumos de los límites de exposición. Durante dicho periodo el CAIR aprobó los siguientes asuntos:

- Límites globales, específicos y niveles de tolerancia por tipo de riesgo.
- Modificación a las reglas de operación del CAIR.
- Modelo de proyección de colocación y de recuperaciones de cartera crediticia y reporto para la proyección de flujos de efectivo.
- Criterios mínimos para solicitar excepciones a las políticas de tasa de interés.
- Aprobación para operar el Convenio de colaboración con SEDESOL para constitución de garantías líquidas mutuales de primeras pérdidas.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

- Modificación a la metodología para el cálculo de los porcentajes de reserva de los fondos mutuales.
- Modificación a la metodología para calcular el valor de aceptación de certificados de depósito.
- Tasa de interés para operaciones de crédito prendario y reportos.
- Actualización de los porcentajes de constitución de garantía en fondos mutuales.
- Metodología para el cálculo de tasa adicional derivada del incremento en el aforo para créditos prendarios.
- Modificación a los puntos de corte para modelos de score de capital de trabajo y activo fijo.
- Metodología para determinar los límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda.
- Modificaciones al programa de financiamiento para proyectos con mezcla de recursos.
- Modificación de las metodologías de riesgo operativo, operativo inter-áreas y estratégico.
- Límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda.

Funciones del Director General

El OLPAIR establece que de acuerdo con los artículos 23 y 25 de las Disposiciones y el Artículo 86 del Estatuto Orgánico, el Director General contará con las siguientes atribuciones respecto a la administración integral de riesgos:

- Ser miembro con voz y voto del CAIR.
- Revisar anualmente y en su caso, promover la actualización del Manual para la Administración Integral de Riesgos.
- Proponer para aprobación del consejo, al titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

Durante el periodo de revisión el Director General o su Suplente participaron en las sesiones del CAIR como miembro con voz y voto. Asimismo, durante dicho periodo se sometieron a aprobación del CAIR diversas modificaciones a metodologías que forman parte del MAIR y se sometieron a aprobación del Consejo Directivo diversas modificaciones a los OLPAIR.

El nombramiento del actual Titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos fue sometido a aprobación del Consejo Directivo en su sesión del 12 de marzo de 2015.

El Director General presenta anualmente un informe de sus actividades al Consejo Directivo en términos de lo señalado por las Disposiciones de Carácter General de la

FND y suscribe asimismo un informe anual sobre el estado del Sistema de Control Interno.

Funciones de la UAIR

La UAIR presenta periódicamente al CAIR y al Consejo Directivo informes sobre las exposiciones a los diferentes tipos de riesgo que toma la Financiera y sobre los consumos de los límites de exposición aprobados. Presenta asimismo las propuestas para nuevas metodologías, modificaciones a las metodologías existentes y modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo. Los informes de riesgo presentados contemplan pruebas de sensibilidad y mediciones de impactos bajo escenarios extremos. En caso de detectarse desviaciones a los límites aprobados, se elabora el informe correspondiente al CAIR con las acciones correctivas propuestas para posteriormente informarlo al Consejo Directivo. En los casos en que es aplicable, las estimaciones de los modelos se comparan contra los resultados efectivamente observados para evaluar el desempeño del modelo en cuestión.

Para la realización de nuevas operaciones, productos y servicios, el MAIR señala las políticas aplicables para su aprobación, desde una perspectiva de administración de riesgos.

La UAIR ha implementado modelos para la medición y seguimiento de todos los tipos de riesgo que enfrenta la Financiera. Cuando es aplicable, dichos modelos proporcionan estimaciones sobre los impactos de las potenciales pérdidas en los resultados de la Financiera. Anualmente la UAIR realiza un ejercicio de validación de los modelos y de los sistemas que utiliza para su aplicación. A partir de dicho ejercicio se presenta al CAIR un informe con los resultados obtenidos. En los casos en que es aplicable, las estimaciones de los modelos se comparan contra los resultados efectivamente observados para, en su caso, llevar a cabo las correcciones necesarias en los modelos.

Evidencias:

Funciones del Consejo Directivo

- Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en sus sesiones de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017.
- Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.

Funciones del Director General:

- Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.
- Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 12 de marzo de 2015 (nombramiento del Titular de la UAIR).
- Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 8 de marzo de 2017.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Funciones del CAIR:

- *Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.*

Funciones de la UAIR

- *Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.*
- *Informes de riesgo presentados al CAIR durante 2017.*
- *Informes del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en sus sesiones de 2017.*
- *MAIR:*
 - V. Procesos Normativos*
 - D. Aprobación de Nuevas Operaciones, Servicios, Productos y Líneas De Negocio.*
 - Anexos metodológicos.*
- *Informe de la UAIR al CAIR sobre la validación de las metodologías, sistemas e información de riesgos de fecha 29 de noviembre de 2017.*

- x. En su caso, la validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos. Para ello, se deberán documentar todas las conclusiones obtenidas y aportar una relación de las pruebas de auditoría realizadas para fundamentar cada una de las opiniones emitidas.

La UAIR ha documentado todas las metodologías y procedimientos asociados a los modelos de gestión que ha desarrollado para cada uno de los tipos de riesgo a los que está expuesta la Financiera. Hemos revisado las metodologías correspondientes y evaluado los informes que periódicamente son presentados al CAIR y Consejo Directivo para reportar las exposiciones a cada tipo de riesgo. Con base en estas actividades concluimos que la Financiera se apeg a los diferentes modelos de evaluación de riesgos que están documentados y que han sido aprobados por las instancias correspondientes.

- xi. Las validaciones y revisiones internas y, en su caso, externas de las metodologías de gestión de los diferentes tipos de riesgo. Estas revisiones deberán incluir, tanto las operaciones de las Unidades de Negocio, como las actividades de los involucrados en la administración del riesgo.

Consideraciones generales

Las Disposiciones establecen en su Artículo 29 lo siguiente: La unidad para la administración integral de riesgos, para llevar a cabo la medición, vigilancia y control de los diversos tipos de riesgo discrecionales y la valuación de las posiciones de la Financiera, deberá:

- I. Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables.
- II. Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo, ligadas a resultados o al valor del patrimonio de la misma.
- III. Asegurarse de que las áreas responsables generen la información sobre las posiciones de la Financiera, utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos y se encuentre disponible de manera oportuna.
- IV. Evaluar al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción I anterior continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al comité de administración integral de riesgos.
- V. Comparar, al menos una vez al mes, las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo, contra los resultados efectivamente observados para el mismo periodo de medición y, en su caso, llevar a cabo las correcciones necesarias, modificando el modelo en caso de desviaciones.
- VI. Asegurar que toda deficiencia detectada respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada por la unidad sea reportada a las áreas responsables de su elaboración y control, así como al área encargada de las funciones de auditoría interna.

Soporte a la validación

En el inciso VII. Medidas de control interno de los OLPAIR, se establece que, Las medidas de control interno existentes para la Administración Integral de Riesgos son, principalmente:

- En cumplimiento al artículo 29, fracción IV de las Disposiciones se deberá evaluar al menos una vez al año, que los modelos y sistemas de medición de riesgos continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al CAIR.
- En cumplimiento al artículo 76 de la Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, el área de Auditoría Interna, independiente de las Unidades de Negocio y administrativas de la Financiera, deberá llevar a cabo, cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio, una auditoría de Administración Integral de Riesgos.
- En cumplimiento al artículo 86 de la Disposiciones, la Financiera deberá llevar a cabo una evaluación técnica de los aspectos de la Administración de Riesgos, cuando menos cada dos ejercicios sociales.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Evidencia de cumplimiento

En la sesión del 29 de noviembre de 2017 del CAIR, se incluyó el informe sobre la validación de metodologías, sistemas e información de riesgos. Los acuerdos del CAIR en relación a dicho informe fueron los siguientes:

a. Metodología de riesgo de mercado

El CAIR aprueba la renovación de la metodología de VaR de Mercado y toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados para el cálculo de Riesgo de Mercado continúan siendo adecuados.

b. Metodología de riesgo de emisor y contraparte

El CAIR aprueba la renovación de la metodología de riesgo de emisor y contraparte para operaciones de mercado y toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados para el cálculo de riesgo emisor y contraparte para operaciones de mercado continúan siendo adecuados.

c. Metodología de riesgo de liquidez

El CAIR aprueba la renovación de la metodología de Riesgo de Liquidez y Metodología de administración de activos y pasivos (ALM) y toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados para el cálculo de Riesgo de Liquidez y la Metodología de administración de activos y pasivos (ALM) continúan siendo adecuados.

d. Metodología de score para el otorgamiento de crédito

El CAIR toma conocimiento del informe de revisión de los modelos de Score y se da por enterado de que los sistemas utilizados en el desarrollo, implementación y seguimiento de los modelos de Score cumplen con las necesidades de integridad, suficiencia y consistencia en el manejo de la información.

e. Metodología de pérdida esperada y tarificación

El CAIR aprueba la renovación de la metodología de Pérdida Esperada y Tarificación y toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados en la metodología de Pérdida Esperada y Tarificación continúan siendo adecuados.

f. Metodología de VaR de crédito

El CAIR instruye a la UAIR a informar sobre los avances en la calibración del modelo RDF utilizado para el cálculo de VaR de Crédito. Así mismo toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados para la determinación del VaR de crédito están en proceso de actualización conforme al servicio que tiene contratado la Unidad para la Administración Integral de Riesgos.

g. Metodología de riesgo operativo, operativo inter - áreas y estratégico.

El CAIR instruye a la UAIR a presentar el análisis de validez de la Metodología para la Gestión de Riesgos Operativos, Riesgos Operativos Inter-áreas y Riesgos Estratégicos, una vez que cuente con resultados de su implementación y del análisis de la actualización de la normatividad relacionada para su implementación. Asimismo, instruye a la Unidad para la Administración Integral de Riesgos a informar sobre los sistemas e información, una vez que se tengan resultados de la actualización de la Metodología para la Gestión de Riesgos Operativos, Riesgos Operativos Inter-áreas y Riesgos Estratégicos.

h. Metodología de riesgo tecnológico

El CAIR aprueba la renovación de la metodología para la administración de riesgo tecnológico e instruye a la UAIR a atender las áreas de oportunidad encontradas. Asimismo, toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados para la Gestión de Riesgos Tecnológicos continúan siendo adecuados e instruye a la Unidad a atender las áreas de oportunidad encontradas.

i. Metodología de riesgo legal

El CAIR aprueba la renovación de la metodología para la administración de riesgo legal e instruye a la UAIR a atender las áreas de oportunidad encontradas y toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados para la Gestión de Riesgos Legales continúan siendo adecuados e instruye a la UAIR a atender las áreas de oportunidad encontradas.

j. Metodología de cálculo de aforos

El CAIR aprueba la renovación de la metodología para el cálculo de valor de aceptación (aforos) de certificados de depósito y/o bonos de prenda. Toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados para el cálculo de valor de aceptación (aforos) de certificados de depósito y/o bonos de prenda continúan siendo adecuados.

k. Metodología para calcular límites de AGD's

El CAIR aprueba la renovación de la metodología de los Criterios de Elegibilidad de AGD's de Depósito y Bonos de Prenda en las Operaciones de Reporto y Créditos Prendarios, e instruye a la UAIR a atender las áreas de oportunidad encontradas y toma conocimiento de que los sistemas e información utilizados en la metodología continúan siendo adecuados.

Evidencias:

- *Informe de la UAIR al CAIR sobre la validación de las metodologías, sistemas e información de riesgos de fecha 29 de noviembre de 2017.*

xii. *La frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes de riesgos que se provean al Consejo, al Comité de Administración Integral de Riesgos, al Director*

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

General, al responsable de la Administración Integral de Riesgos o a las Unidades de Negocio.

La UAIR genera mensualmente informes al CAIR para cada tipo de riesgo que incluyen un resumen de los resultados y un nivel suficiente de detalle para comprender las estimaciones de las exposiciones al riesgo. Los informes trimestrales al Consejo Directivo tienen las mismas características. Tanto los informes mencionados como los reportes diarios de riesgo de mercado y composición de las inversiones de la Tesorería se presentan de manera oportuna y cuentan con la calidad requerida.

Evidencias:

- *Informes mensuales de la UAIR al CAIR.*
- *Informes sobre la exposición a los riesgos discrecionales y no discrecionales presentados al Consejo Directivo durante el ejercicio 2017.*
- *Muestras de los reportes diarios de riesgos de mercado de los meses de febrero, agosto y junio de 2017.*

xiii.

La validación de los modelos de medición de riesgos utilizados, mediante la comparación de las estimaciones de riesgo respecto de los resultados observados.

Con frecuencia mensual la UAIR incluye en sus informes al CAIR los siguientes análisis para validación de los modelos:

a. Modelo de valor en riesgo de mercado

La metodología de Valor en Riesgo (VaR) es la que se utiliza para evaluar el Riesgo de Mercado del portafolio de la Tesorería de la Financiera, se basa en calcular la pérdida potencial máxima que podría registrar un portafolio de inversión debido a cambios en las variables financieras, dado un nivel de confianza y un horizonte de inversión. La UAIR utiliza el método Histórico como la metodología oficial de la Institución para medir el VaR del portafolio de la Tesorería. Utiliza como parámetros 252 días de historia, un nivel de confianza del 95% y el horizonte de 1 día de inversión.

Para evaluar la precisión de las estimaciones del modelo, se realiza cada mes un análisis comparativo entre las estimaciones de valor en riesgo respecto de los resultados observados. Esto permite comparar el número de observaciones de pérdidas o ganancias que exceden lo estimado por el modelo contra los excesos esperados y determinar, en su caso, la necesidad de calibrar el modelo.

b. Riesgo de liquidez

Mensualmente se realiza una proyección de los flujos esperados para la Financiera con el fin de identificar las necesidades de recursos durante los próximos meses. El insumo más relevante para el modelo de proyección de flujos de efectivo es la proyección de los flujos de colocación y recuperación. Mensualmente la UAIR incluye

en su informe al CAIR el análisis comparativo entre los flujos de colocación y recuperación contra lo observado a fin de detectar desviaciones que impliquen ajustes al modelo.

Anualmente la UAIR elabora un informe de validación de modelos y sistemas de riesgos. El informe presentado al CAIR en noviembre de 2017 señala lo siguiente respecto de las metodologías susceptibles de pruebas comparativas:

a. Valor en riesgo de mercado

Derivado de los resultados comparativos entre pérdidas estimadas y resultados observados la UAIR informó sobre la necesidad de recalibrar el modelo.

b. Riesgo de emisor y contraparte

La Financiera mantiene posiciones de Tesorería con algunas contrapartes bancarias. No se realiza en sí un comparativo contra resultados observados.

Cabe señalar que, debido a lo esporádico de los eventos de incumplimiento de emisores bancarios y corporativos, no es factible realizar pruebas comparativas entre resultados de pérdida estimados y observados. Por otra parte, que el nivel de riesgo contraparte de las mencionadas posiciones es poco significativo por el tipo de contrapartes y el plazo de las operaciones.

c. Riesgo de liquidez

Derivado del análisis comparativo entre los flujos estimados de colocación y recuperación contra lo observado, la UAIR informó que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Finanzas, estará revisando el modelo de pronóstico de recuperación de la cartera que es el modelo que muestra mayores desviaciones.

d. Score para el otorgamiento de crédito

La UAIR informó que mantiene un seguimiento sobre los indicadores predictibilidad de los modelos mismos que consisten en comparar, por grupos de créditos, las probabilidades observadas con las estimadas por el modelo.

e. Valor en riesgo de crédito

La UAIR informó que realiza comparaciones entre las probabilidades de incumplimiento (PI) estimadas por el modelo y las observadas. Derivado de lo anterior se decidió desde el ejercicio 2016 realizar una recalibración del modelo. El proveedor del modelo y del sistema en donde se ejecuta, ya ha realizado el proceso de instalación de una nueva herramienta en los servidores de la Financiera, así como la parametrización de los modelos. En los reportes iniciales del Sistema se pudieron observar desviaciones en el nivel de PI respecto de su nivel histórico para varios segmentos de la cartera. Debido a lo anterior la Financiera ha solicitado al proveedor realizar el análisis de los resultados anteriores con el fin de plantear una recalibración

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

más robusta de los modelos de PI que permitan estimar de forma más precisa los niveles de pérdidas de la Cartera de Crédito.

Evidencias:

- *Informe de la UAIR al CAIR sobre la validación de las metodologías, sistemas e información de riesgos de fecha 29 de noviembre de 2017.*

VII. Opinión

Como resultado de nuestra evaluación y con base en la información proporcionada por la Financiera, consideramos que ésta cumple con los aspectos sustanciales de los requerimientos normativos externos e internos en materia de administración integral de riesgos.

VIII. Cédulas de las deficiencias o desviaciones

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Cédula de deficiencias

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Auditoría: Auditoría número No. 03/2017 denominada "Administración Integral de Riesgos"
Fecha de la auditoría: Noviembre 2017 – Enero 2018	Periodo de revisión: Ejercicio 2017

Temas de referencia

Fracción III del Artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General de la FND (Riesgo en operaciones con instrumentos financieros)

Deficiencia detectada

Con relación a lo establecido en la Fracción III del Artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General de la FND:

a) Los informes de riesgo de contraparte de la UAIR no incluyen, para los riesgos de emisor, análisis de pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos.

Recomendaciones

- Incorporar en el análisis de riesgo emisor los cálculos de pérdidas bajo escenarios extremos.

Área responsable:	Unidad para la Administración Integral de Riesgos
--------------------------	---

Plan de Acción

Fecha de notificación: 19 / 01 / 2018

Fecha compromiso de solventación: 19 / 02 / 2018


Firma

Titular del Área	Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón
-------------------------	-------------------------------------

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Cédula para áreas de oportunidad detectadas
Cédula 01

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Auditoría: Auditoría número No. 03/2017 denominada "Administración Integral de Riesgos"
Fecha de la auditoría: Noviembre 2017 – Enero 2018	Periodo de revisión: Ejercicio 2017

Temas de referencia

Revelación de información: Informe semestral de la administración de riesgos

Área de oportunidad detectada

Se estima conveniente, para mayor claridad, que el informe semestral de la administración de riesgos que publica la financiera en su página web proporcione información más detallada sobre ciertos temas.

Recomendaciones

- a) En el cuadro de "Distribución de pérdidas" de crédito contenido en el informe semestral de la administración de riesgos aclarar que se trata de pérdidas esperadas.
- b) Incluir para cada tipo de riesgo una sección de aspectos cualitativos tales como políticas de aceptación de riesgos y de establecimiento de límites, frecuencia de reportes, creación de reservas y elementos preventivos de la gestión de riesgos.

Responsable: Unidad para la Administración Integral de Riesgos

Plan de Acción
Fecha de notificación: 19 / 01 / 2018

Fecha compromiso de solventación: 19 / 02 / 2018


Firma
Titular del Área Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Cédula para áreas de oportunidad detectadas
Cédula 02

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Auditoría: Auditoría número No. 03/2017 denominada "Administración Integral de Riesgos"
Fecha de la auditoría: Noviembre 2017 – Enero 2018	Periodo de revisión: Ejercicio 2017

Temas de referencia

modificaciones que realiza la UAIR a las metodologías, modelos y parámetros para la medición de riesgos.

Área de oportunidad detectada

se estima conveniente llevar un adecuado control de las modificaciones realizadas a los manuales de metodologías y de procesos de la UAIR.

Recomendaciones

En relación a los anexos metodológicos y de los procesos de la UAIR, se recomienda incorporar en cada documento un control de versiones señalando la modificación realizada, el autor de la misma y la fecha de autorización de cada actualización por parte del CAIR.

Área responsable: Unidad para la Administración Integral de Riesgos

Plan de Acción

Fecha de notificación: 19 / 01 / 2018

Fecha compromiso de solventación: 19 / 02 / 2018



Firma

Responsable del Área: Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón

Cédula para áreas de oportunidad detectadas
Cédula 03

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		Auditoría: Auditoría número No. 03/2017 denominada "Administración Integral de Riesgos"	
Fecha de la auditoría: Noviembre 2017 – Enero 2018		Periodo de revisión: Ejercicio 2017	
Temas de referencia			
Artículo 29 Fracc. VI: Calidad de la información empleada por la UAIR.			
Área de oportunidad detectada			
No está formalizada una política referente al tratamiento de deficiencias en la información que recibe la UAIR de otras áreas para sus análisis periódicos de riesgos.			
Recomendaciones			
Documentar en el MAIR o en sus anexos de procedimientos, políticas para que las deficiencias de la información recibida por la UAIR para elaborar sus análisis sean reportadas a Auditoría Interna.			
Área responsable:		Unidad para la Administración Integral de Riesgos	
Plan de Acción			
Fecha de notificación: _ 19 _ / _ 01 _ / 2018 _ Fecha compromiso de solventación: _ 19 _ / _ 02 _ / 2018 _			
 Firma			
Responsable del Área		Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón	

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Cédula para áreas de oportunidad detectadas
Cédula 04

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Auditoría: Auditoría número No. 03/2017 denominada "Administración Integral de Riesgos"
Fecha de la auditoría: Noviembre 2017 – Enero 2018	Periodo de revisión: Ejercicio 2017

Temas de referencia

Revelación de información: Informe semestral de la administración de riesgos

Área de oportunidad detectada

La sección sobre riesgo operativo no provee información relativa al impacto de la materialización de este tipo de riesgos.

Recomendaciones

En el informe semestral de la administración de riesgos que publica la Financiera en su página web, complementar la información sobre riesgo operativo con la información disponible acerca de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operativos identificados.

Área responsable:	Unidad para la Administración Integral de Riesgos
--------------------------	---

Plan de Acción

Fecha de notificación: 19 / 01 / 2018

Fecha compromiso de solventación: 19 / 02 / 2018


Firma

Titular del Área	Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón
-------------------------	-------------------------------------

Cédula para áreas de oportunidad detectadas
Cédula 05

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Auditoría: Auditoría número No. 03/2017 denominada "Administración Integral de Riesgos"
Fecha de la auditoría: Noviembre 2017 – Enero 2018	Periodo de revisión: Ejercicio 2017

Temas de referencia

Seguridad de los sistemas de la UAIR.

Área de oportunidad detectada

En algunos análisis de la UAIR se basan en desarrollos (programas) internos. Tal es el caso de los cálculos de flujos de liquidez, límites de aceptación para AGDs y aforos para créditos prendarios y reportos. Es recomendable reforzar la seguridad de estos desarrollos.

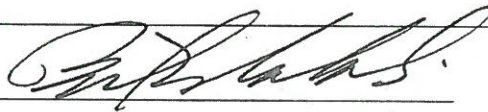
Recomendaciones

Se recomienda documentar procedimientos para controlar el riesgo de acceso y/o modificación de las rutinas de programación desarrolladas por la UAIR por parte de usuarios no autorizados.

Responsable:	Unidad para la Administración Integral de Riesgos
---------------------	---

Plan de Acción
Fecha de notificación: 19 / 01 / 2018

Fecha compromiso de solventación: 19 / 02 / 2018


Firma

Titular del Área	Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón
-------------------------	-------------------------------------

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Cédula para áreas de oportunidad detectadas
Cédula 06

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Auditoría: Auditoría número No. 03/2017 denominada "Administración Integral de Riesgos"
Fecha de la auditoría: Noviembre 2017 – Enero 2018	Periodo de revisión: Ejercicio 2017

Temas de referencia

Grado de integración de los sistemas

Área de oportunidad detectada

Se puede mejorar la integración de los sistemas de la UAIR con procesos automatizados que centralicen la información utilizada por sus sistemas.

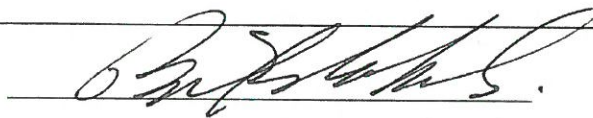
Recomendaciones

Elaborar un análisis sobre la conveniencia de lograr una mayor integración de los sistemas de la UAIR con base en un datamart de riesgos del que se alimenten los diferentes sistemas (o en su defecto procesos automatizadas para crear los layouts de información desde los sistemas transaccionales).

Área responsable:	Unidad para la Administración Integral de Riesgos
--------------------------	---

Plan de Acción

 Fecha de notificación: 19 01 2018

 Fecha compromiso de solventación: 19 02 2018


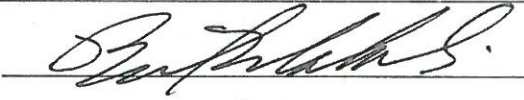
Firma

Titular del Área	Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón
-------------------------	-------------------------------------

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Cédula para áreas de oportunidad detectadas

Cédula 07

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Auditoría: Auditoría número No. 03/2017 denominada "Administración Integral de Riesgos"
Fecha de la auditoría: Noviembre 2017 – Enero 2018	Periodo de revisión: Ejercicio 2017
Temas de referencia	
Integridad de la información utilizada por los sistemas de la UAIR	
Área de oportunidad detectada	
Los procesos de preparación y validación de información para los análisis que realiza la UAIR involucran en muchos casos actividades manuales. Se identifican oportunidades de automatización en la preparación de información.	
Recomendaciones	
Evaluar en cada caso la conveniencia, particularmente para aquellos análisis que sean más críticos para la financiera, de desarrollar los siguientes elementos:	
i. Para el caso de la información proveniente de los sistemas internos, implementar procesos automatizados de extracción y transformación de datos desde las bases de datos o datamarts institucionales, para generar los layouts de carga de información en los formatos requeridos por cada aplicación, particularmente para los análisis de pérdidas esperadas de crédito, VaR de crédito y gaps de liquidez. ii. Incorporar en los programas desarrollados en SAS y R rutinas para detectar y alertar al usuario sobre variaciones inusuales en los datos a fin de no confiarse solamente en inspecciones visuales. iii. Automatizar en lo posible en SAS o R cálculos que actualmente se ejecutan en Excel, aunque sean cálculos sencillos, particularmente para los análisis de riesgo de mercado y flujos de liquidez.	
Área responsable:	Unidad para la Administración Integral de Riesgos
Plan de Acción	
Fecha de notificación: 19 / 01 / 2018	
Fecha compromiso de solventación: 19 / 02 / 2018	
 Firma	
Titular del Área	Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón

Cédula para áreas de oportunidad detectadas
Cédula 08

Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Revisión: Auditoría de la Administración Integral de Riesgos
Fecha de la revisión: Diciembre 2017 – Enero 2018	Periodo de revisión: Ejercicio 2017

Temas de referencia

Acción III del Artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General de la FND (Riesgo en operaciones con instrumentos financieros).

Área de oportunidad detectada

Aunque al cierre del ejercicio 2017 la Financiera no cuenta con posiciones en instrumentos derivados, en caso de que a futuro se lleguen a operar nuevamente se requiere contar con políticas de aceptación de riesgos y reportar las exposiciones conforme a lo señalado por la normatividad.

Recomendaciones

Para el caso en que la Financiera llegara a operar derivados en el futuro, se recomienda que considere lo siguiente:

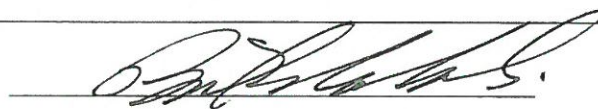
- Contemplar en las políticas de inversión lo referente a calificaciones mínimas de contrapartes en instrumentos derivados.
- Los informes de riesgo contraparte para derivados deben contemplar tanto exposiciones actuales como futuras. Para ello se recomienda revisar el método descrito en el Anexo 1-L de las Disposiciones (Valor de conversión a riesgo crediticio de operaciones derivadas).
- Incorporar en el análisis de riesgo contraparte cálculos de pérdidas bajo escenarios extremos.

Área responsable: Unidad para la Administración Integral de Riesgos

Plan de Acción

Fecha de notificación: 19 / 01 / 2018

Fecha compromiso de solventación: 19 / 02 / 2018


Firma

Responsable del Área: Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón

Auditoría de la Administración Integral de Riesgos

Anexo I

Matriz de cumplimiento normativo

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información de la Información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

GUÍA DE ABBREVIATURAS:

Disposiciones de Carácter General de la FND	Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Financiera	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
CAIR	Comité de Administración Integral de Riesgos
DECI	Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
MAIR	Manual para la Administración Integral de Riesgos
OLPAIR	Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos
UAIR	Unidad para la Administración Integral de Riesgos

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA PRUDENCIAL, CONTABLE Y PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN APLICABLES A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Disposiciones relativas a la administración integral de riesgos

No.	Criterio	Evaluación (Completo, Parcial o Nulo)	Situación actual	Observaciones y recomendaciones	Evidencia/Soporte
1.	Sección I Del consejo (4) Artículo 5.- El Consejo deberá conocer y, en su caso, aprobar, lo siguiente: (6) I. Derogada. II. Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos que deberán prever, cuando menos, lo siguiente: a) Realizar las actividades de la Financiera con niveles de riesgo acordes con su patrimonio, capacidad operativa y dentro de los niveles de tolerancia y límites sobre la exposición al riesgo que al efecto haya aprobado el consejo y el comité de administración integral de riesgos. b) Definir sus objetivos sobre la exposición al riesgo y desarrollar políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesta, sean éstos cuantificables o no. c) Delimitar claramente las diferentes funciones, actividades y	Completo	En adición a lo que establecen las Disposiciones, los OLPAIR señalan que el Consejo Directivo deberá: - Dictar las reglas de operación para el funcionamiento del CAIR, así como aprobar los informes que éste presente. - Aprobar los mecanismos para la realización de acciones correctivas a desviaciones en los límites, autorizar ajustes, o en su caso, excesos tanto a los límites específicos como a los globales, cuando las condiciones y el entorno de la Institución así lo requieran. - Designar tres expertos independientes como miembros del CAIR a propuesta del DG. El Consejo Directivo llevó a cabo 4 sesiones durante el periodo de revisión en donde se evidencia el cumplimiento de sus funciones. En dichas sesiones se trataron los temas siguientes sobre la administración de riesgos: - Modificaciones a los OLPAIR. - Aprobación de límites globales, específicos y niveles de tolerancia por tipo de riesgo.	OLPAIR. Inciso II. Estructura organizacional Define las responsabilidades del Consejo Directivo. Informes del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en sus sesiones del 12 de marzo de 2015 así como las sesiones del ejercicio 2017. Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.	

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

responsabilidades en materia de administración de riesgos, entre sus distintos comités, unidades administrativas y servidores públicos encargados de la operación y de apoyo. d) Identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos cuantificables a los que estaría expuesta considerando, en lo conducente, los riesgos no cuantificables. III. Los límites globales y específicos de exposición a los distintos tipos de riesgo y los mecanismos para la realización de acciones correctivas. El consejo podrá delegar al comité de administración integral de riesgos la facultad de aprobar los límites específicos antes mencionados. IV. Aprobar, a propuesta del director general, el nombramiento del titular de la unidad para la administración integral de riesgos. V. Los manuales de valuación de bienes. (4) El Consejo deberá revisar por lo menos una vez al año, los límites globales y específicos por tipo de riesgo, así como los objetivos, lineamientos y políticas en materia de administración integral de riesgos, así como evaluar la gestión de los comités competentes y de la dirección general al respecto. El propio Consejo deberá dejar constancia documental de los resultados de estas revisiones y evaluaciones a disposición de la Comisión.	- Modificación a las reglas de operación del CAIR. - Presentación del informe sobre exposición a los riesgos discretionales y no discretionales. - Presentación del reporte anual al cierre de 2016 del comportamiento de los riesgos de la Financiera. - Presentación del informe sobre desviaciones a los límites de exposición al riesgo. - Informe de autoevaluación de gestión. - Resultados de la calificación de cartera crediticia. - Límites de endeudamiento. - Exposición a los riesgos discretionales y no discretionales. - Informe anual de actividades del Director General. - Reporte anual de comportamiento de riesgos al cierre de 2016. - Informe sobre desviaciones a los límites de exposición. - Informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control interno. - Resultados de la auditoría de administración integral de riesgos. - Resultados de la auditoría "Operaciones Crediticias". - Seguimiento trimestral al Programa de Trabajo de Control Interno - Actualización de los Objetivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Control Interno. El nombramiento del actual Titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos fue aprobado por el Consejo Directivo en su sesión del 12 de marzo de 2015. El CAIR sesiona con la participación de tres expertos independientes.	ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información que contiene la rúbrica concierne a una persona física identificada o tratarse de información que contiene la rúbrica concierne a una persona física identificada o identificable.
---	---	---

2. Artículo 7.- El consejo o el órgano que faculte para ello, de conformidad con la Tercera de las REGLAS para la calificación de la cartera crediticia, a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2003, o las que las sustituyan, será responsable de aprobar los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración del crédito, los cuales deberán ser congruentes, compatibles y complementarios a los establecidos para la administración integral de riesgos. Al efecto, designará a los comités y funcionarios de la Financiera responsables de elaborar los objetivos, lineamientos y políticas antes citados, así como los cambios que en su oportunidad se estime pertinente realizar. El consejo o el órgano que faculte para ello, de conformidad con la citada Regla Tercera revisará al menos una vez al año, los referidos objetivos, lineamientos y políticas en materia de crédito.	Completo	En la Sesión 77 del Consejo Directivo, celebrada el 7 de marzo del 2017, se incluyó el inciso 4.8.- Modificación a los Lineamientos para el Otorgamiento de Crédito, a los Lineamientos para el Otorgamiento de Crédito a Intermediarios Financieros Rurales y a los Lineamientos para la Recuperación y Liquidación, Reestructuración, Quitas y Quebrantos. Los acuerdos fueron: PRIMERO.- El H. Consejo Directivo de la FND con fundamento en el Artículo 33, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la FND y en el Artículo 14 fracciones XII y XVI del Estatuto Orgánico de la Institución, autoriza las modificaciones a los "Lineamientos para el Otorgamiento de Crédito" -a los "Lineamientos para el Otorgamiento de Crédito a Intermediarios Financieros Rurales" y a los "Lineamientos para la Recuperación y Liquidación, Reestructuración, Quitas y Quebrantos", en los términos expuestos en la sesión. SEGUNDO.- El H. Consejo Directivo de la FND instruye a la Dirección General Adjunta de Crédito impactar en la normatividad de crédito de la FND las adecuaciones que resulten del punto de acuerdo que antecede.	Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 7 de marzo de 2017. Manual de Normas y Políticas de Crédito: 2. Fundamentos y Funciones del Ejercicio del Crédito. 3. Normas y Políticas de Crédito Generales para las "Operaciones de Primer Piso" 4. Normas y Políticas de Crédito Generales para las "Operaciones de Segundo Piso". 5. Normas y Políticas de Crédito para las "Operaciones" Empleadas, Cancelación de Intereses, y Aplicación de Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios.
3. Artículo 8.- Los objetivos, lineamientos y políticas en materia de administración y originación del crédito deberán contemplar cuando menos, los aspectos siguientes: I. Las funciones y responsabilidades de los distintos órganos colegiados, áreas y personal involucrados en la originación y administración de crédito, procurando evitar, en todo momento, conflictos de interés. II. Las facultades de los órganos colegiados y/o funcionarios autorizados para la originación de los diferentes tipos de crédito, estableciendo los niveles de autorización o de otorgamiento tanto por monto	Completo	El Manual de Normas y Políticas de Crédito, aprobado por el Consejo Directivo establece claramente el Fundamento y Estructura, los Objetivos, Alcances, Fundamentos Normativos, Fundamentos del ejercicio de crédito, Funciones y Procedimientos del Proceso de Crédito. El capítulo 7 del Manual establece las facultades de las instancias de Autorización, las facultades para operaciones de primer piso, de	Manual de Normas y Políticas de Crédito.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

como por tipo. III. Las estrategias y políticas de originación de la actividad crediticia, las cuales, además de guardar congruencia con las características y capacidades de la Financiera, deberán considerar los elementos siguientes: a) Segmentos o sectores a los que se enfocará la Financiera. b) Tipos de crédito que otorgará la Financiera. c) Niveles máximos de otorgamiento por tipo de crédito y sector. d) Operaciones permitidas por tipo de crédito, tales como renovaciones, reestructuraciones y modificaciones en las líneas de crédito. IV. Las estrategias y políticas de administración de la actividad crediticia, las cuales se orientarán a una centera recuperación de los créditos otorgados, incluyendo los casos en que existan problemas que pongan en riesgo la recuperación antes mencionada, y que consideren en todo momento, las políticas generales relativas a: a) El seguimiento y control de los distintos tipos de crédito. b) Las reestructuras y renovaciones de los distintos tipos de crédito. c) Las quitas, castigos, quebrantos o bonificaciones. d) La recuperación tanto administrativa como judicial de los distintos tipos de crédito. (5) El comité de administración integral de riesgos o el comité de auditoría será el responsable de revisar que el manual de crédito sea acorde con los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración del crédito, aprobados por el Consejo o, en su caso, por el órgano que faculte para ello de conformidad con la tercera de las REGLAS para la calificación de la cartera crediticia, a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y	segundo piso, para reestructuraciones y tratamiento y convenios, cancelación y quita de intereses y para regular los Procesos de Crédito y las facultades de interpretación El capítulo 6 del Manual, especifica los tipos de clientes, segmentos y sectores, los tipos de crédito y los niveles máximos de otorgamiento y de operaciones permitidas El Manual establece en su capítulo 2 Los Fundamentos y Funciones del Ejercicio de Crédito, en él se detallan los Fundamentos, las Funciones, la Origenación y Administración. Se enfatiza la etapa de seguimiento y recuperación, especialmente la recuperación, la cobranza preventiva, administrativa, extrajudicial y judicial.	ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.
--	---	---

4. Sección II De los comités del consejo directivo Artículo 9.- El comité de administración integral de riesgos, sin perjuicio de integrarse conforme al Estatuto Orgánico de la Financiera según lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley, desempeñará las facultades que corresponda a su propia competencia y las que se contienen en las presentes disposiciones. El comité de administración integral de riesgos deberá reunirse de manera ordinaria al menos trimestral o mensualmente, según corresponda y de manera extraordinaria las veces que sea necesario. Todas las sesiones y acuerdos de dicho comité deberán constar en actas debidamente suscritas por todos y cada uno de sus integrantes presentes.	Completo	El OLPAIR establece las funciones y facultades del Consejo Directivo, del Comité para la Administración Integral de Riesgo, de la UAIR y de la Dirección General. El CAIR se reúne mensualmente para evaluar las exposiciones al Riesgo de Mercado; Riesgo de liquidez; riesgo de crédito y concentración de portafolio y VAR de crédito. De forma trimestral (enero, abril, julio y octubre) el CAIR conoce sobre las exposiciones al riesgo operativo, riesgo tecnológico y riesgo legal. Las sesiones y acuerdos del CAIR constan en actas.	OLPAIR: II Estructura Organizacional. Actas de las sesiones mensuales del CAIR.		
5. Apartado B Del comité de administración integral de riesgos Artículo 23.- El comité de administración integral de riesgos, sin perjuicio de integrarse conforme al Estatuto Orgánico de la Financiera según lo previsto en el Artículo 38 de la Ley, deberá incorporar dentro de sus miembros, al director general, al titular de la unidad para la administración integral de riesgos, cuando menos un miembro del consejo y cuando menos a un experto independiente designado por el consejo a propuesta del director general, todos éstos participando con voz y voto; adicionalmente, podrán asistir a sus reuniones el responsable de las funciones de auditoría interna de la Financiera y las personas que sean invitadas al efecto, quienes	Completo	El OLPAIR define que el CAIR Comité de Administración Integral de Riesgos es un cuerpo colegiado de carácter técnico, normativo, consultivo y de decisión, cuyas facultades son las siguientes principalmente: - Fijar la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operativos, tecnológicos y legales entre otros. - Determinar la constitución de reservas, en su caso. - Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo, escuchando la opinión del Comité de Crédito, los lineamientos generales y	OLPAIR II Estructura Organizacional: Comité de Administración Integral de Riesgos, Actas de las sesiones mensuales del CAIR.		

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

	como el primero podrán participar con voz pero sin voto. El comité de administración integral de riesgos, deberá reunirse cuando menos una vez al mes y todas las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente suscritas por todos y cada uno de los asistentes.		términos específicos para la aplicación de dichas reservas. El CAIR se reunió mensualmente, con la participación de: - Director General o Director General Adjunto de Crédito como Suplente. - Representante de Banco de México. - Titular de la UAIR. - De 1 a 3 expertos independientes. Participaron como participantes con voz la Directora de Auditoría Interna y el Director Ejecutivo de Contraloría Interna.		El Artículo 24 de las Disposiciones, establece la funciones del CAIR El OLPAIR en su inciso II Estructura Organizacional que el CAIR define sus facultades:
6.	Artículo 24.- El comité de administración integral de riesgos, para el desarrollo de su objeto, desempeñará las funciones siguientes: I. Elaborar, para aprobación del consejo: a) Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos. b) Los límites globales y, en su caso específicos, para exposición a los distintos tipos de riesgo desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos, tomando en cuenta según corresponda, lo establecido en los Artículos 87 a 93 de estas disposiciones. c) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se podrán exceder tanto los límites globales como específicos.	Completo	El OLPAIR define que el CAIR es un cuerpo colegiado de carácter técnico, normativo, consultivo y de decisión, cuyas facultades, de conformidad con el artículo 24 de las Disposiciones, artículo 41 de la Ley Orgánica y el artículo 86 del Estatuto Orgánico, son las siguientes principalmente: - Fijar la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operativos, tecnológicos y legales entre otros. - Determinar la constitución de reservas, en su caso. - Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo, escuchando la opinión del Comité de Crédito, los lineamientos generales y términos específicos para la aplicación de dichas reservas. Se ha reunido mensualmente, con la asistencia de sus integrantes incluyendo expertos independientes.		
7.	II. Aprobar: a) Los límites específicos para riesgos		Durante el periodo de revisión, el CAIR aprobó los siguientes asuntos:		Informes de riesgos presentados al CAIR durante 2017.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

discrecionales, cuando tuviere facultades delegadas del consejo para ello, así como los niveles de tolerancia tratándose de riesgos no discrecionales. b) La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Financiera. c) Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la administración integral de riesgos, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Financiera. d) Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Financiera pretenda ofrecer al mercado. e) Las acciones correctivas propuestas por la unidad para la administración integral de riesgos.	Completo	- Límites globales, específicos y niveles de tolerancia por tipo de riesgo. - Modificación a las reglas de operación del CAIR. - Modelo de proyección de colocación y de recuperaciones de cartera crediticia y reporto para la proyección de flujos de efectivo. - Criterios mínimos para solicitar excepciones a las políticas de tasa de interés. - Aprobación para operar el Convenio de colaboración con SEDESOL para constitución de garantías líquidas mutuales de primeras pérdidas. - Modificación a la metodología para el cálculo de los porcentajes de reserva de los fondos mutuales. - Modificación a la metodología para calcular el valor de aceptación de certificados de depósito. - Tasa de interés para operaciones de crédito prendario y reportos. - Actualización de los porcentajes de constitución de garantía en fondos mutuales. - Metodología para el cálculo de tasa adicional derivada del incremento en el aforo para créditos prendarios. - Modificación a los puntos de corte para modelos de score de capital de trabajo y activo fijo. - Metodología para determinar los límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda. - Modificaciones al programa de financiamiento para proyectos con mezcla de recursos. - Modificación de las metodologías de riesgo operativo, operativo inter-áreas y estratégico. - Límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda.	ELIMINADO: Rúbrica, Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.
---	------------------------	--	---

8.	III. Informar oportunamente al consejo por cada trimestre, sobre la exposición al riesgo asumida por la Financiera y los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de la misma, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo establecidos.	Completo	El CAIR ha informado oportunamente al Consejo Directivo sobre la exposición de riesgo asumida, según consta en las actas de Consejo Directivo. En la sesión del Consejo Directivo del 8 de marzo de 2017 fue presentado un informe sobre desviaciones a los límites de exposición al riesgo mismo que se derivó de un exceso previamente reportado al CAIR en su sesión del 20 de diciembre de 2016.	Informes del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en sus sesiones del ejercicio 2017. Acta de la 12 sesión del CAIR de 2016.
9.	IV. Informar al consejo sobre las acciones correctivas implementadas conforme a lo previsto en la fracción II, inciso e) de este Artículo.	Completo	El OLPAIR establece la obligación de informar al Consejo Directivo sobre los excesos que se hayan presentado a los límites de exposición, de concentración o niveles de tolerancia. En la sesión del Consejo Directivo del 8 de marzo de 2017 fue presentado un informe sobre desviaciones a los límites de exposición al riesgo y las acciones correctivas propuestas por la UAIR.	OLPAIR: X. Información de las desviaciones a los límites de exposición y los niveles de tolerancia al riesgo. Acta de la 12 sesión del CAIR de 2016. Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión de marzo de 2017.
10.	V. Asegurar, en todo momento, el conocimiento por parte de todo el personal involucrado en la toma de riesgos de los límites globales y específicos para riesgos discrecionales, así como los niveles de tolerancia tratándose de riesgos no discrecionales.	Completo	En todas las reuniones del Consejo Directivo se hacen de conocimiento sus acuerdos al Director General, a los Directores Generales Adjuntos, al Coordinador General, al titular de la UAIR, al titular de Auditoría Interna, al Director Ejecutivo de Contraloría Interna y al titular del órgano de interno de Control.	Informes del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en sus sesiones del ejercicio 2017.
11.	VI. Revisar que el manual de crédito sea acorde con los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración del crédito, aprobados por el consejo, cuando así lo determinen las políticas de la Financiera.	Completo	El CAIR es informado sobre las modificaciones al Manual de Normas y Políticas de Crédito. Conforme al informe que le es presentado, dichas modificaciones se apegan a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General de la FND.	Actas de las sesiones del CAIR del 20 de diciembre de 2016 y 14 de diciembre de 2017.
12.	El comité de administración integral de riesgos revisará cuando menos una vez al año, lo señalado		De acuerdo a las actas de las reuniones del CAIR, este aprobó los	Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

en los incisos a), b) y c) de la fracción II del presente Artículo.	Completo	asuntos siguientes: Límites globales, específicos y niveles de tolerancia por tipo de riesgo. Adecuaciones a metodologías, modelos y parámetros así como nuevas metodologías.		Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.
13. El comité de administración integral de riesgos, previa aprobación del consejo podrá, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, ajustar o, en su caso, autorizar de manera excepcional que se excedan los límites específicos de exposición a los distintos tipos de riesgo, cuando las condiciones y el entorno de la Financiera así lo requieran. En los mismos términos, el comité podrá solicitar al consejo, el ajuste o, en su caso, la autorización para que se excedan excepcionalmente los límites globales de exposición a los distintos tipos de riesgo.	Completo	Durante el periodo de revisión no se presentaron solicitudes al CAIR o al Consejo Directivo para exceder límites.		
14. Sección III De la dirección general (4) Artículo 25.- La dirección general, le corresponderá llevar a cabo las actividades siguientes: III. Asegurar la adecuada implementación y aplicación del manual de crédito. El cual deberá contener los procesos, metodologías, procedimientos y demás información necesaria para la originación y administración de los créditos. Dicho manual deberá ser congruente, compatible y complementario al establecido para la administración integral de riesgos. IV. Asegurar que la infraestructura de apoyo que se tenga para el ejercicio de crédito que otorgue la Financiera, no contravenga en ningún momento los objetivos, lineamientos y políticas aprobados por el consejo. V. Informar cuando menos trimestralmente al	Completo	El OLPAIR establece que el Director General contará con las siguientes atribuciones respecto a la administración integral de riesgos: ☐ Ser miembro con voz y voto del CAIR. ☐ Revisar anualmente y en su caso, promover la actualización del Manual para la Administración Integral de Riesgos. ☐ Proponer para aprobación del consejo, al titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Durante el periodo de revisión el Director General o su Suplente participaron en las sesiones del CAIR como miembro con voz y voto. Asimismo durante dicho periodo se sometieron a aprobación del CAIR diversas modificaciones a metodologías que forman parte del MAIR y se sometieron a aprobación del Consejo Directivo diversas	OLPAIR: II Estructura Organizacional: Dirección General Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2016. Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 12 de marzo de 2015.	

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

	consejo, al comité de auditoría, así como al comité de riesgos, sobre las desviaciones que detecte con respecto de los objetivos, lineamientos, políticas, procedimientos, estrategias y normatividad vigente en materia de crédito. Dichos informes deberán estar a disposición del auditor interno, del auditor externo y de las autoridades competentes.		modificaciones a los OLPAIR. El nombramiento del actual Titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos fue sometido a aprobación del Consejo Directivo en su sesión del 12 de marzo de 2015. El Director General presenta anualmente un informe de sus actividades al Consejo Directivo en términos de lo señalado por las Disposiciones de Carácter General de la FND y suscribe asimismo un informe anual sobre el estado del Sistema de Control Interno. La DG conoce y aprobó el Manual de Crédito. Sin embargo, no existe evidencia de que el manual de crédito sea congruente, compatible complementario al establecido para la Administración Integral de Riesgos.		El Manual General de Organización, en su inciso VI Estructura Orgánica y en el inciso VII Objetivos y funciones, define las responsabilidades de la UAIR. La 7ª función radica en informar periódicamente al CAIR las desviaciones
15.	X. Implementar, en su caso, los mecanismos necesarios para la contratación de cualquier tipo de servicio necesario para el desempeño del objeto de la Financiera, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 fracción XXI de la Ley, sin poner en riesgo el valor económico de la misma, la confidencialidad de la información y la continuidad de sus operaciones.	Completo	La Financiera cuenta con áreas de gestión riesgos, control interno, seguridad de la información, e infraestructura tecnológica responsables, entre otras cosas, de anticipar potenciales riesgos para la Financiera en todas sus operaciones y establecer las políticas y procedimientos para mitigarlos y garantizar la continuidad de sus operaciones.		Manual General de Organización: Unidad de Administración Integral del Riesgos Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna Gerencia de Infraestructura Tecnológica
16.	(6) XI. Derogada. XII. Informar cuando menos una vez al año al consejo, sobre la problemática que genere desviaciones en la estrategia de crédito y las acciones orientadas a solventarla, así como también respecto de los recursos humanos, materiales y económicos que se destinen a garantizar una adecuada administración del portafolio crediticio.	Completo	La DG ha venido informando trimestralmente al Consejo Directivo de las desviaciones de la estrategia de crédito, de los recursos humanos, materiales y económicos para garantizar la adecuada administración del portafolio crediticio.		Evidencia pendiente: Solicitar los informes del DG al Consejo.
17.	(4) XIII. Revisar y, en su caso, promover la actualización, por lo menos una vez al año, de los manuales de operación, de crédito, de normas y políticas de reporto, de valuación de bienes y para la	Completo	La Financiera realizó durante el período de revisión actualizaciones a los documentos siguientes:		Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

	administración integral de riesgos, así como los objetivos, lineamientos y políticas en materia de administración integral de riesgos y proceso crediticio que hubiere aprobado el consejo.		- Manual de Normas y Políticas de Crédito - Manual de Normas y Políticas de Reporto - MAIR - OLPAIR	las sesiones del ejercicio 2017. Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017.
18.	XIV. Asegurar, que el área jurídica sea independiente de las áreas de originación y administración de crédito.	Completa	La Dirección General Adjunto Jurídica y Fiduciaria reporta a la Dirección General y es independiente de las áreas de originación y administración de crédito.	Manual General de Organización: Organigrama General
19.	Proponer para aprobación del consejo, al titular de la unidad para la administración integral de riesgos.	Completa	El nombramiento del actual Titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos fue sometido a aprobación del Consejo Directivo en su sesión del 12 de marzo de 2015.	Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 12 de marzo de 2015 (nombramiento del Titular de la UAIR).
20.	El director general informará por escrito, al menos anualmente, al consejo y al comité de auditoría, sobre el desempeño de las actividades a que se refiere el presente artículo.	Completo	El Director General presenta anualmente un informe de sus actividades.	Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 8 de marzo de 2017.
21.	Sección V De la unidad para la administración integral de riesgos Artículo 27.- El comité de administración integral de riesgos para llevar a cabo sus funciones adecuadamente, contará con la unidad para la administración integral de riesgos a que se refiere el Artículo siguiente, cuyo objeto será identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Financiera en sus operaciones, ya sea que éstos se registren dentro o fuera del balance. Dicha unidad será independiente de las unidades de negocios, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidades. El titular de la unidad para la administración integral de riesgos deberá ser nombrado por el consejo, a propuesta del director general.	Completo	El Manual General de Organización determina a la UAIR y su objetivo, el que es dirigir las actividades y los procesos para identificar, medir, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos discrecionales y no discrecionales a las que está expuesta la institución para asegurar la sustentabilidad del patrimonio de la Institución. El documento establece la independencia de las áreas de negocio y su línea de reporte directamente a la DG.	En el inciso II Estructura Organizacional del OLPAIR, se determinan las funciones de la UAIR El inciso VIII sobre Objetivos y Funciones del Manual General de Organización especifica las relativas a la UAIR, cuya responsabilidad será identificar, medir, vigilar e informar de los riesgos cuantificables que enfrenta la financiera.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

22.	Artículo 28.- La unidad para la administración integral de riesgos, para el cumplimiento de su objeto, desempeñará las funciones siguientes: I. Medir, vigilar y controlar que la administración de riesgos considere todos los riesgos en que incurre la Financiera dentro de sus diversas unidades de negocio.	Completo	El Manual General de Organización determina que entre las funciones de la UAIR, está el dirigir el proceso de administración de riesgos para que considere todos los riesgos en que incurre la Financiera dentro de sus diversas unidades de negocio. La UAIR presenta periódicamente al CAIR y al Consejo Directivo informes sobre las exposiciones a los riesgos de crédito, contraparte, operacional, mercado, liquidez, tecnológico y legal y sobre los consumos de los límites de exposición aprobados.	Actas de las sesiones mensuales del CAIR.
23.	II. Proponer al comité de administración integral de riesgos para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Financiera, así como sus modificaciones.	Completo	La UAIR presentó durante el periodo de revisión diversas propuestas relativas a metodologías, modelos y parámetros: - Modelo de proyección de colocación y de recuperaciones de cartera crediticia y reporto para la proyección de flujos de efectivo. - Criterios mínimos para solicitar excepciones a las políticas de tasa de interés. - Modificación a la metodología para el cálculo de los porcentajes de reserva de los fondos mutuales. - Modificación a la metodología para calcular el valor de aceptación de certificados de depósito. - Tasa de interés para operaciones de crédito prendario y reportos. - Actualización de los porcentajes de constitución de garantía en fondos mutuales. - Metodología para el cálculo de tasa adicional derivada del incremento en el aforo para créditos prendarios. - Modificación a los puntos de corte para modelos de score de capital de trabajo y activo fijo. - Metodología para determinar los límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda.	Área de oportunidad (2): Con relación a los anexos metodológicos y de procesos del Manual para la Administración Integral de Riesgos (MAIR), se recomienda incorporar en cada documento un control de versiones señalando la modificación realizada, el autor de la misma y la fecha de autorización de cada actualización por parte del CAIR.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

24.	III. Verificar la observancia de los límites globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo cuantificables, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos, utilizando, para tal efecto, los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecidos por el citado comité.	Completo	- Modificaciones al programa de financiamiento para proyectos con mezcla de recursos. - Modificación de las metodologías de riesgo operativo, operativo inter-áreas y estratégico. - Límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda. La UAIR presenta mensualmente informes sobre los riesgos cuantificables que incluyen lo siguiente: Riesgo de Crédito: Índices de concentración por Coordinación Regional, tipo de crédito, tipo de piso y tipo de crédito, tipo de piso y tipo de crédito, tipo de financiamiento. Pérdidas esperadas por Coordinación Regional, por tipo de crédito y destino, por tipo de crédito y plazo, tipo de cliente, piso (1o., 2do.), tipo de intermediario y tipo de esquema de garantía. Pérdida esperada y VaR de crédito por Coordinación Regional y Piso y de operaciones con y sin reporto. Riesgo de mercado: VaR de mercado por tipo de contraparte/instrumento y moneda.	Informes mensuales de riesgos al CAIR: Informe de riesgo de mercado Informe de riesgo y concentración del portafolio crediticio. Informe de VaR de crédito.
25.	Tratándose de riesgos no cuantificables, la unidad para la administración integral de riesgos, deberá recabar la información que le permita evaluar el probable impacto que dichos riesgos pudieran tener en la adecuada operación de la	Completo	El OLPAIR señala que la Financiera gestiona los Riesgos No Cuantificables a través de la existencia de un Plan de Continuidad de Negocio, la revisión de la Estrategia Institucional a través del monitoreo constante del Programa Institucional, de los Programas de Trabajo de Riesgo Estratégico y la contratación de seguros de daños, con la intención	OLPAIR: I. Perfil de riesgo y objetivos sobre la exposición al mismo Informe de riesgos operativo, operativo inter-áreas y estratégico presentados en el CAIR durante 2017.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

Financiera.				de mantenerlos acotados.	
26.	IV. Proporcionar al comité de administración integral de riesgos, la información relativa a: a) La exposición tratándose de riesgos discretionales, así como la incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discretionales de la Financiera, por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos. Los informes sobre la exposición de riesgo deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo diferentes escenarios, incluyendo los extremos. En este último caso deberán incluirse escenarios donde los supuestos fundamentales y los parámetros utilizados se colapsen, así como los planes de contingencia que consideren la capacidad de respuesta de la Financiera ante dichas condiciones. b) Las desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto a los límites de exposición y los niveles de tolerancia al riesgo establecidos. c) Las propuestas de acciones correctivas necesarias como resultado de una desviación observada respecto a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo autorizados.	Completo	La UAIR da un seguimiento a los temas siguientes relacionados con los riesgos no cuantificables: - Sinistros de daños ocurridos. - Identificación de riesgos estratégicos y su clasificación en función de su probabilidad de ocurrencia e impacto. - Elaboración y seguimiento a planes de trabajo para mitigar los riesgos estratégicos.	La UAIR presenta periódicamente al CAIR y al Consejo Directivo informes sobre las exposiciones a los diferentes tipos de riesgo que toma la Financiera y sobre los consumos de los límites de exposición aprobados. Presenta asimismo las propuestas para nuevas metodologías, modificaciones a las metodologías existentes y modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo. Los informes de riesgos presentados contemplan pruebas de sensibilidad y mediciones de impactos bajo escenarios extremos. En caso de detectarse desviaciones a los límites aprobados, se elabora el informe correspondiente al CAIR con las acciones correctivas propuestas para posteriormente informarlo al Consejo Directivo.	Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017. Informes de riesgos presentados al CAIR durante 2017. Acta de la décima segunda sesión ordinaria de 2016 del CAIR (Informe sobre desviaciones a los límites)
27.	La información a que hace referencia el inciso a) de esta fracción, relativa a los riesgos discretionales deberá proporcionarse cuando menos mensualmente al comité de administración integral de riesgos, a la dirección general de la Financiera y a los responsables de las unidades de negocio y por	Completa	En las reuniones mensuales de la UAIR se presentan al CAIR los análisis de riesgos discretionales a los que está expuesta la Financiera, dando cumplimiento a las funciones que le asigna el Manual General de Organización.	Informes mensuales de riesgos al CAIR. Informes del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en	

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

lo menos cada tres meses, al consejo. Por su parte, la información correspondiente a los riesgos no discrecionales deberá proporcionarse a las instancias citadas cuando menos trimestralmente.	La información que se genere con motivo de la medición del riesgo de mercado, deberá proporcionarse diariamente a la dirección general de la Financiera y a los responsables de las unidades de negocio respectivas.	Completo	La UAIR presenta trimestralmente al Consejo Directivo informes sobre las exposiciones a los diferentes tipos de riesgo que toma la Financiera.	Diariamente se envía un informe al Director General, Director Ejecutivo de Finanzas y Titular de la Unidad Para la Administración Integral de Riesgos con la información siguiente: ▪ Valor de mercado y valor en riesgo de las inversiones en valores. ▪ Consumo de límite de VaR. ▪ Consumo de límites de concentración por emisor y tipos de emisores.	sus sesiones de 2017.	Muestra de correos electrónicos que se envían diariamente a diversas personas con el informe de riesgos.
28.						

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

29.	La información sobre las desviaciones a que hace referencia el inciso b) de esta fracción, deberá entregarse a la dirección general de la Financiera y a los responsables de las áreas de negocio involucradas en forma inmediata, así como al comité de administración integral de riesgos y al consejo, en su sesión inmediata siguiente. La dirección general deberá convocar una reunión extraordinaria del comité de administración integral de riesgos, cuando la desviación detectada lo amerite. Las propuestas de acciones correctivas a que hace referencia el inciso c), deberán presentarse en forma inmediata al comité de administración integral de riesgos y a la dirección general de la Financiera. V. Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al comité de administración integral de riesgos, a la dirección general y al responsable de las funciones de auditoría interna. VI. Recomendar a la dirección general y al comité de administración integral de riesgos, disminuciones a las exposiciones observadas y/o modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia según sea el caso	En la sesión del CAIR de diciembre de 2016 se informó sobre un exceso en una posición de Tesorería el cual fue informado al área correspondiente a fin de definir acciones correctivas. Dicho informe fue presentado asimismo al Consejo Directivo en su sesión de marzo de 2017.	Acta de la décima segunda sesión ordinaria de 2016 del CAIR: XIII. Informe de desviaciones a los límites de exposición al riesgo. Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 8 de marzo de 2017: 5.9 Informe de desviaciones a los límites de exposición al riesgo.	
30.	VII. Elaborar y presentar al comité de administración integral de riesgos, las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que presentan	Para la realización de nuevas operaciones, productos y servicios, el MAIR señala las políticas aplicables para su aprobación, desde una perspectiva de administración de riesgos. En la sesión del CAIR del 28 de febrero de 2017 la UAIR presentó la solicitud de aprobación para operar el Convenio de colaboración con SEDESOL para constitución de garantías líquidas mutuales de primeras pérdidas. Dicho solicitud incluyó la evaluación de la UAIR sobre el nivel esperado de riesgo para ese tipo de operaciones y la	MAIR: V. Procesos Normativos: D. Aprobación de Nuevas Operaciones, Servicios, Productos y Líneas De Negocio. Acta de la sesión del CAIR del 28 de febrero de 2017: IV. Convenio de colaboración con SEDESOL para constitución de garantías líquidas mutuales de primeras pérdidas.	

ANALÍTICA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

ELIMINADO: Rúbrica Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

			forma en que el mismo sería compensado.	
31.	Artículo 29.- La unidad para la administración integral de riesgos, para llevar a cabo la medición, vigilancia y control de los diversos tipos de riesgo discrecionales y la valuación de las posiciones de la Financiera, deberá: I. Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables. Dichos sistemas deberán: a) Facilitar la medición, vigilancia y control de los riesgos a que se encuentra expuesta la Financiera, así como generar informes al respecto. b) Considerar para efectos de análisis: 1. La exposición por todo tipo de riesgo, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos. 2. El impacto que, en el valor del patrimonio y en el estado de resultados de la Financiera, provocan las alteraciones de los diferentes factores de riesgo, para lo cual las áreas encargadas del registro contable deberán proporcionar a la unidad para la administración integral de riesgos la información necesaria para estos fines. c) Analizar y evaluar permanentemente las técnicas de medición de riesgos, los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.		La UAIR ha implementado modelos para la medición y seguimiento de todos los tipos de riesgo que enfrenta la Financiera. La UAIR presenta periódicamente al CAIR y al Consejo Directivo informes sobre las exposiciones a los riesgos de crédito, contraparte, operacional, mercado, liquidez, tecnológico y legal y sobre los consumos de los límites de exposición aprobados. Cuando es aplicable, el análisis de riesgos se desglosa por Coordinación Regional, Piso, Tipo de producto o tipo de exposición. Los resultados de los modelos se evalúan periódicamente lo cual se refleja en diversas propuestas presentadas durante 2017 en el CAIR para modificar metodologías o parámetros asociados a las mismas.	MAIR Actas de las sesiones del CAIR del ejercicio 2017. Informes de riesgos presentados al CAIR y al Consejo Directivo durante 2017.
32.	II. Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo, ligadas a resultados o al valor del patrimonio de la misma.		Cuando es aplicable, los modelos y sistemas de la UAIR proporcionan estimaciones sobre los impactos de las potenciales pérdidas en los resultados de la Financiera.	
33.	III. Asegurarse de que las áreas responsables generen la información sobre las posiciones de la Financiera, utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos y se encuentre disponible de manera oportuna.		La UAIR ha establecido procedimientos claros en los que establece qué áreas le proporcionan información y la frecuencia con la cual dicha información es solicitada.	MAIR: II. Apartado organizacional y operativo: A. Procesos de riesgos

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

34.	IV. Evaluar al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción I anterior continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al comité de administración integral de riesgos. V. Comparar, al menos una vez al mes, las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo, contra los resultados efectivamente observados para el mismo periodo de medición y, en su caso, llevar a cabo las correcciones necesarias, modificando el modelo en caso de desviaciones. VI. Asegurar que toda deficiencia detectada respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada por la unidad sea reportada a las áreas responsables de su elaboración y control, así como al área encargada de las funciones de auditoría interna.	En las actas del CAIR de las sesiones décima primera y décima segunda del año 2016 se aprecia que fueron presentados los análisis sobre la validación de las metodologías y sistemas utilizados por la UAIR. De igual manera, en la sesión del CAIR del 29 de noviembre de 2017 se presentó el informe sobre la Validación de metodologías, sistemas e información de riesgos. Para cada una de las metodologías validadas, se presenta un análisis de validación, ya sea mediante comparaciones contra resultados efectivamente observados, métodos estadísticos para evaluar la capacidad predictiva y de segmentación de riesgos o evaluaciones cualitativas. Se incluye asimismo una evaluación interna sobre la adecuación y suficiencia de los sistemas informáticos utilizados.	Área de oportunidad (3): Documentar en el MAIR o en sus anexos de procedimientos, políticas para que las deficiencias de la información recibida por la UAIR para elaborar sus análisis sean reportadas a Auditoría Interna.	Acta de la décima segunda sesión ordinaria de 2016 del CAIR. Informe de la UAIR al CAIR sobre la validación de las metodologías, sistemas e información de riesgos de fecha 29 de noviembre de 2017.
35.	Capítulo Segundo Del sistema de control interno (4) Artículo 30.- Los objetivos y lineamientos del sistema de control interno de la Financiera, así como la participación que en dicha materia compete a sus órganos de administración y vigilancia, así como a sus unidades administrativas o personal, en adición a lo previsto en las presentes disposiciones, deberán establecerse de conformidad con lo dispuesto en las Secciones Primera a Séptima y Novena del Capítulo VI del Título Segundo de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito. Emitidas por la Comisión en lo conducente para las instituciones de banca de desarrollo			
36.	Circular Única Bancaria Capítulo VI Controles Internos Sección Séptima	De acuerdo con información proporcionada por el Director Ejecutivo de Control Interno de la FND, el área a su cargo realizó las siguientes actividades durante el		Reporte de acciones de mejora comprometidas en el Programa de trabajo de control internos (PTCI) con corte al 30 de septiembre de 2017

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

De las funciones de Contraloría Interna Artículo 166.- Las Instituciones deberán desarrollar permanentemente las funciones de Contraloría Interna que consistirán, por lo menos, en el desempeño cotidiano y permanente de las actividades relacionadas con el diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles que:	ejercicio 2017, para llevar a cabo las funciones de Contraloría Interna requeridas por las Disposiciones de la CUF: • Diseño del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2017 • Elaboración el Informe Anual del Estado que Guarda el SCII y La DECI realiza las acciones de monitoreo y verificación del PTCI, así como del Control de Informes y Reportes Institucionales (CIRI) a través del aplicativo Gobierno. Riesgo y Cumplimiento (GRC) del sistema ORCA: • Respeto del PTCI, las áreas responsables de implementar acciones de mejora, en el sistema ORCA los avances y cargan la evidencia documental respecto a cada acción; a partir de lo cual la DECI revisa la información reportada con el fin de dar seguimiento y coadyuvar con su cumplimiento. • En cuanto al CIRI, la DECI verifica que las diferentes áreas de la FND cumplan con la entrega de informes y/o reportes institucionales dirigidos a las diversas instancias externas e internas, de acuerdo con el marco regulatorio vigente, quienes cargan en el sistema evidencia documental que comprueba la entrega de dichos informes y/o reportes. La función permanente de Contraloría Interna se plasma en el Plan de Trabajo de Control Interno anual. De acuerdo con el reporte del tercer trimestre de 2017 (13 de octubre), se aprecian acciones de mejora encaminados al	Escrito del Director Ejecutivo de Contraloría Interna DG/DECI/ 379/2017
--	--	--

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

			cumplimiento de las fracciones, entre ellas:		Reporte de acciones de mejora comprometidas en el Programa de trabajo de control internos (PTCI) con corte al 30 de septiembre de 2017
37.	I. Propicien el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a la Institución en la realización de sus operaciones.		- Se actualizan los perfiles y descripciones de puestos conforme a las funciones y alineados a los procesos institucionales (Elemento de control (EC 6)) - El Manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos se alineó a los objetivos y metas institucionales y se actualiza con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable (EC 7) Avance 80%		
38.	II. Permitan que la concertación, documentación, registro y liquidación diaria de operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de la Institución y en apego a las disposiciones legales aplicables.		Se instrumentan en los procesos, acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potencial que pudieran afectar el cumplimiento de objetivos de la Institución (EC 12) Avance (60%)		Reporte de acciones de mejora comprometidas en el Programa de trabajo de control internos (PTCI) con corte al 30 de septiembre de 2017
39.	III. Propicien el correcto funcionamiento de los sistemas de procesamiento de información conforme a las políticas de seguridad, así como la elaboración de información completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, incluyendo aquella que deba proporcionarse a las autoridades competentes, y que coadyuve a la adecuada toma de decisiones.		Se tienen establecidos estándares de calidad, resultados, servicios, o desempeño en la ejecución de procesos (EC 16): Acción de Mejora (AM) 18 Verificaciones de control en el proceso crediticio por parte de la DECI (Avance 90%) AM 19 Verificación de operaciones diarias efectuadas por las áreas responsables de operar el proceso de dispersión de recursos crediticios (Avance 80%)		Reporte de acciones de mejora comprometidas en el Programa de trabajo de control internos (PTCI) con corte al 30 de septiembre de 2017 Escrito del Director Ejecutivo de Contraloría Interna DG/DECI/ 379/2017
40.	IV. Tengan como finalidad el verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de		Se identifican y evalúan las		Reporte de acciones de mejora comprometidas en el Programa

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

operación y contables sean adecuados. (16)	necesidades de utilizar tecnologías de información y comunicaciones (TIC's), en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos materiales, humanos, financieros tecnológicos que se requieran (EC 22):	de trabajo de control internos (PTCI) con corte al 30 de septiembre de 2017	Escrito del Director Ejecutivo de Contraloría Interna DG/DECI/ 379/2017
41. V. Preservan la seguridad de la información generada, recibida, transmitida, procesada o almacenada en los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de las instituciones de crédito, así como la aplicación de las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada en materia de seguridad informática. (149) Último párrafo. - Derogado.	• En las operaciones y etapas automatizadas de los procesos se cancelan oportunamente los accesos del personal que causó baja, tanto a espacios físicos, como a TIC's (EM 23) AM 23-27: Verificación del proceso de cancelación de accesos (espacios físicos y TIC's), del personal que causó baja de la FND Avance (100%) • Se identifican y evalúan las necesidades de utilizar tecnologías de información y comunicaciones (TIC's), en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos	Reporte de acciones de mejora comprometidas en el Programa de trabajo de control internos (PTCI) con corte al 30 de septiembre de 2017 Escrito del Director Ejecutivo de Contraloría Interna DG/DECI/ 379/2017	

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

42.	Artículo 167.- Las funciones de Contraloría Interna que, en principio, corresponden a la Dirección General de la Institución, podrán ser asignadas a un área específica o, en su caso, a personal distribuido en varias áreas, pudiendo llegar, incluso, a ser independientes jerárquicamente de la Dirección General; sin embargo, en ningún caso podrán atribuirse al personal integrante del área de Auditoría Interna a que hace referencia el Artículo 159 de las presentes disposiciones, o a personas o unidades que representen un conflicto de interés para su adecuado desempeño. Las citadas funciones de Contraloría Interna, así como su asignación al interior de la Institución, deberán estar documentadas en manuales. El personal responsable de las funciones a que hace referencia el presente Artículo, deberá entregar un reporte de su gestión, cuando menos semestralmente, al auditor interno o bien al Comité de Auditoría, así como al director general.		materiales, humanos, financieros tecnológicos que se requieran (EC 22): AM 22: Verificación del tren crediticio por parte de la DECI Avance (50%) Se cumple con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional, en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la información de la seguridad institucional (EC): AM 28 La DECI realizará verificaciones referentes a la Estrategia digital Avance: 100%		Manual General de Organización - VI Organigramas / Organigrama General - VIII Objetivo y Funciones / Dirección Ejecutiva de Control Interna Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicado en el DOF el 13 de mayo de 2016
	Artículo 168.- Las Instituciones deberán				

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

43.	observar lo establecido en los Artículos 166 y 167 anteriores, sin perjuicio de otras funciones específicas que se señalen en la demás regulación que les sea aplicable. Capítulo Cuarto De la administración integral de riesgos Sección I De los objetivos, lineamientos, políticas y manual de administración integral de riesgos. Artículo 84.- La Financiera deberá contemplar en los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, cuando menos, los aspectos siguientes: I. El perfil de riesgo, así como los objetivos sobre la exposición al mismo. II. La estructura organizacional que soporta el proceso de administración integral de riesgos. Dicha estructura deberá establecerse de manera que exista independencia entre la unidad para la administración integral de riesgos y las unidades de negocio, así como una clara delimitación de funciones y perfil de puestos en todos sus niveles. III. Las facultades y responsabilidades de aquellas personas que desempeñen empleos o cargos, que impliquen la toma de riesgos para la Financiera. IV. La clasificación de los riesgos por tipo de operación y línea de negocios. V. Los límites globales y, en su caso, específicos de exposición al riesgo. VI. La forma y periodicidad con la que se deberá informar al consejo, al comité de administración integral de riesgos, a la dirección general y a las unidades de negocio, sobre la exposición al riesgo de la Financiera y de cada unidad de negocio. VII. Las medidas de control interno, así como las correspondientes para corregir las desviaciones que	Los OLPAIR contemplan los elementos siguientes: - Perfil de riesgo y objetivos sobre la exposición al mismo. - Estructura organizacional para la administración de riesgos. - Áreas tomadoras de riesgo y sus responsabilidades. - Clasificación de los riesgos. - Límites y niveles de tolerancia para la exposición a los diferentes tipos de riesgos. - Tipo de informes y periodicidad de los mismos que deben presentar la UAIR y el CAIR. - Medidas de control interno para la Administración Integral de Riesgos. - Políticas sobre información de las desviaciones a los límites de exposición y los niveles de tolerancia al riesgo. - Proceso de aprobación de nuevas operaciones, servicios, productos y líneas de negocio. - Planes para restablecer la operación del negocio ante contingencias. - Proceso de autorización de excesos a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo.	OLPAIR
-----	---	--	--------

procesamiento de información y para el análisis de riesgos.	aplicación de cada una de las metodologías utilizadas.	de riesgos.
46. Sección II Del seguimiento y evaluación de las funciones de administración de riesgos Artículo 85.- Derogado. Artículo 86.- La Financiera deberá llevar a cabo una evaluación técnica de los aspectos de la administración de riesgos a que se refiere el Anexo 8 de las presentes disposiciones, cuando menos cada dos ejercicios sociales. Los resultados se asentarán en un informe suscrito por el funcionario que lo elabore de acuerdo a las políticas de la Financiera y por el director general, en calidad de responsable. Dicho informe será aprobado por el comité de administración integral de riesgos, pero no podrá ser votado por el director general, el titular de la unidad para la administración integral de riesgos ni por funcionario que lo hubiere elaborado, debiendo presentarse al consejo y remitirse a la vicepresidencia de la Comisión encargada de su supervisión dentro de los primeros diez días hábiles del mes de marzo siguiente al periodo anual al que esté referido el informe. El informe contendrá las conclusiones generales sobre el estado que guarda la administración de riesgos de la Financiera, incluyendo las opiniones y observaciones respecto de cada uno de los aspectos que se contienen en el Anexo citado anteriormente, así como las medidas correctivas que se estimen convenientes a fin de resolver las deficiencias que en su caso se hayan identificado. La Comisión podrá ordenar, antes de que concluya el referido periodo de dos ejercicios sociales, la realización de una evaluación que cumpla con los requisitos que contiene el mencionado Anexo 8 de las presentes disposiciones, cuando a juicio de la propia Comisión, existan cambios significativos en los procesos y prácticas de administración de riesgos de la Financiera o en caso de que se observe un deterioro en la estabilidad financiera, solvencia y	La Financiera lleva a cabo cada dos años la evaluación técnica de los aspectos de la administración de riesgos solicitado por la normatividad de la CNBV. El informe de la evaluación técnica por el periodo bianual que finalizó el 31 de diciembre de 2015 fue elaborado por la empresa Flores Chao & Asociados. Al momento de la presente auditoría estaba en desarrollo la evaluación técnica por el periodo que finaliza el 31 de diciembre de 2017.	Informe de la Evaluación Técnica en Materia de Administración de Riesgos de fecha 2 de febrero de 2016 (Despacho Flores Chao & Asociados).

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

liquidez de dicho organismo descentralizado acorde a lo previsto en el Artículo 5, quinto párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.												
47.	Sección III De la administración por tipo de riesgo Artículo 87.- La Financiera, en la administración del riesgo de crédito o crediticio, como mínimo, deberá: I. Por lo que hace al riesgo de crédito o crediticio en general: a) Establecer políticas y procedimientos que contemplen los aspectos siguientes: 1. Límites de riesgo que la Financiera está dispuesta a asumir. 2. Vigilancia y control efectivo de la naturaleza, características, diversificación y calidad de la cartera de crédito. b) Elaborar análisis del riesgo crediticio, considerando al efecto, tanto las operaciones de otorgamiento de crédito como con instrumentos financieros, incluyendo los derivados. Dichos análisis deberán ser comparados con los límites de exposición al riesgo aplicables.			La Financiera ha establecido los límites de riesgo crediticio que está dispuesta a asumir. Periódicamente la UAIR realiza análisis de riesgos crediticios para el portafolio de crédito y de riesgo contraparte para las operaciones de mercado de dinero y derivados. En los informes que presenta la UAIR, se realizan las comparaciones de las estimaciones de los riesgos con los límites de exposición aplicables.				OLPAIR: V. Límites y niveles de tolerancia. Informes mensuales de riesgos presentados al CAIR: - Informe de riesgo y concentración del portafolio crediticio. - Informe de VaR de crédito. - Informe de riesgo de mercado: Riesgo de contraparte.				
48.	II. Por lo que hace al riesgo de la cartera crediticia en específico: a) Medir, evaluar y dar seguimiento a su concentración por tipo de financiamiento, calificación, sector económico, zona geográfica y acreditado. b) Dar seguimiento periódico a su evolución y posible deterioro, con el propósito de anticipar pérdidas potenciales. c) Calcular la probabilidad de incumplimiento, así como la exposición por riesgo por parte de los deudores. d) Comparar sus exposiciones estimadas de riesgo de crédito o crediticio, con los resultados efectivamente observados. En caso de que los resultados proyectados y los observados difieran significativamente, se deberán realizar las correcciones necesarias.			La UAIR presente en sus informes de Riesgo de Concentración indicadores de concentración por Coordinación Regional, tipo de crédito, tipo de piso y tipo de crédito, tipo de financiamiento, subyacente. Asimismo presenta las concentraciones por cada Almacén General de Depósito y la de los acreditados con mayores saldos. Con frecuencia mensual la UAIR incluye en sus informes al CAIR los siguientes análisis para validación de los modelos: Análisis comparativo entre las estimaciones de valor en riesgo de mercado respecto de los resultados observados.				Informes mensuales de riesgos al CAIR: Informe de riesgo y concentración del portafolio crediticio. Informe de riesgo de mercado. Informe de riesgo de liquidez.				

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

49.	e) Calcular las pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos		Riesgo de liquidez: análisis comparativo entre los flujos de colocación y recuperación contra lo observado. Los anteriores análisis se realizan a fin de detectar desviaciones que impliquen ajustes a los modelos. Los Informes de riesgos presentados por la UAIR contemplan pruebas de sensibilidad y mediciones de impactos bajo escenarios extremos.	Deficiencia: Con relación a lo establecido en la Fracción III del Artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General de la FND: Los informes de riesgo de contraparte de la UAIR no incluyen, para los riesgos de emisor, análisis de pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos. Área de oportunidad (8): Para el caso en que la Financiera llegara a operar derivados en el futuro y en concordancia con la Fracción III del Artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General de la FND, se recomienda que se considere lo siguiente: a) Contemplar en las políticas de inversión lo referente a calificaciones mínimas de contrapartes en instrumentos derivados. b) Los informes de riesgo contraparte para derivados deben contemplar tanto exposiciones actuales como futuras. Para ello se recomienda revisar el método descrito en el Anexo 1-L de las Disposiciones (Valor de conversión a riesgo crediticio de operaciones derivadas). c) Incorporar en el análisis de riesgo contraparte cálculos de	MAIR: IV. Metodologías de riesgos: I. Metodologías de Riesgo de Emisor y Contraparte Informes mensuales de riesgos al CAIR: Informe de riesgo de mercado.
	III. Por lo que hace al riesgo específico en operaciones con instrumentos financieros, incluyendo los derivados: a) Diseñar procedimientos de control del riesgo de crédito de operaciones a plazo, de acuerdo con la liquidez de los activos relacionados con la naturaleza de dicha operación, con su valor en el tiempo y con la calidad crediticia de la contraparte. b) Estimar la exposición al riesgo con instrumentos financieros, incluyendo los derivados, tanto actual como futura, entendiéndose por esto el valor de reemplazo de la posición y a los cambios en dicho valor a lo largo de la vida remanente de la misma posición, respectivamente. Para tal efecto, deberán considerarse los medios de pago, así como las garantías en función de su liquidez y riesgo de mercado. c) Calcular la probabilidad de incumplimiento de la contraparte. d) Analizar el valor de recuperación así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación. e) Efectuar las comparaciones en los términos del inciso d) de la fracción II anterior. f) Calcular las pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos Por lo que se refiere a la realización de operaciones derivadas, la Financiera deberá	Parcial	Las políticas de medición del riesgo de contraparte en instrumentos derivados contemplan la medición de la probabilidad de incumplimiento, supuestos sobre el valor de recuperación y medición de la pérdida esperada. Contemplan asimismo la aplicación de pruebas de estrés.		

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

	asegurarse de que la contraparte tenga una calidad crediticia mínima determinada por el comité de administración de riesgos.			pérdidas extremos.	bajo escenarios	
50.	Artículo 88.- La Financiera, en la administración del riesgo de liquidez, como mínimo, deberá: I. Medir, evaluar y dar seguimiento al riesgo ocasionado por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto las posiciones de la Financiera, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión. II. Cuantificar la pérdida potencial derivada de la venta anticipada o forzosa de activos, así como por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. III. Contar con un plan que incorpore las acciones a seguir en caso de presentarse requerimientos inesperados de liquidez. IV. Calcular las pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos.		Los análisis de liquidez que realiza la UAIR incluyen la estimación de necesidades de recursos con base en proyecciones a 12 meses de los flujos de entrada y salida por fondeo, colocación y recuperación. La UAIR incluye en sus informes de riesgo de liquidez la estimación de pérdidas la venta anticipada de activos y los potenciales impactos bajo distintos Escenarios de Estrés. La Financiera ha establecido un Plan de Contingencia de Riesgo de Liquidez que se pone en marcha cuando se presente un requerimiento inesperado de liquidez.		Informes mensuales de riesgos al CAIR: Informe de riesgo de liquidez. MAIR: IV. Metodologías de riesgos: I. Metodología de Riesgo Liquidez. Plan de Contingencia de Riesgo de Liquidez.	
51.	Artículo 89.- La Financiera en la administración del riesgo de mercado, por lo que hace a títulos para negociar, títulos disponibles para la venta, operaciones de reporto con instrumentos financieros, otras operaciones con valores y los instrumentos derivados clasificados como de negociación, así como los de cobertura para las posiciones primarias mencionadas en este Artículo, como mínimo, deberán: I. Analizar, evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado antes mencionadas, utilizando para tal efecto modelos de valor en riesgo que tengan la capacidad de medir la pérdida potencial en dichas posiciones, asociada a movimientos de precios, tasas de interés o tipos de cambio, con un nivel de probabilidad dado y sobre un período específico.	Completo	La Financiera evalúa periódicamente los riesgos asociados al riesgo de instrumentos financieros utilizando, entre otros indicadores el valor en riesgo de mercado		Informes mensuales de riesgo de mercado al CAIR. Informes diarios de riesgos.	

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

52.	II. Procurar la consistencia entre los modelos de valuación de las posiciones en instrumentos financieros, incluyendo los derivados, utilizados por la unidad para la administración integral de riesgos y aquellos aplicados por las diversas unidades de negocios.		Para la valuación de las operaciones con derivados la Tesorería se apoya en la valuación elaborada por la contraparte. Por su parte la UAIR valida que haya consistencia entre la valuación del sistema de riesgos y lo comunicado por la contraparte.		Cartas de Banco Monex: Valuación CCSwap al 31 de agosto de 2017. Valuación CCSwap al 30 de septiembre de 2017. Valuación CCSwap al 31 de octubre de 2017. Entrevista con el Gerente de Riesgo de Crédito (Javier Humberto Vázquez). Pantallas de valuación del sistema de administración de riesgos Signar.
53.	III. Evaluar la concentración de sus posiciones sujetas a riesgo de mercado.	Completo	La Financiera evalúa periódicamente el consumo de límites de concentración por tipo de emisor, el consumo de límites de concentración por emisor y su exposición a contrapartes en derivados.		Informes mensuales de riesgo de mercado al CAIR. Informes diarios de riesgos.
54.	IV. Comparar las exposiciones de riesgo de mercado estimadas con los resultados efectivamente observados. En caso de que los resultados proyectados y los observados difieran significativamente, se deberán realizar las correcciones necesarias.	Completo	Mensualmente la UAIR elabora un análisis de backtesting para el modelo de valor en riesgo de mercado.		Informes mensuales de riesgo de mercado al CAIR.
55.	V. Contar con la información histórica de los factores de riesgo necesaria para el cálculo del riesgo de mercado.	Completo	El sistema utilizado para el análisis de riesgos de mercado utiliza información histórica de factores de riesgo obtenida de un proveedor de precios.		Entrevista con personal de la UAIR (Brenda Martínez)
56.	VI. Calcular las pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos		La UAIR periódicamente realiza análisis de pérdidas potenciales bajo escenarios de estrés simulando los efectos en el portafolio de diversas crisis históricas.		Informes mensuales de riesgo de mercado al CAIR.
57.	Artículo 90.- Tratándose de títulos conservados a vencimiento, de posiciones en instrumentos financieros derivados de cobertura de posiciones primarias distintas a las incluidas en el Artículo 89 anterior, así como de las demás posiciones sujetas a riesgo de mercado no incluidas en el Artículo señalado, la Financiera para la administración del riesgo de mercado, deberán sujetarse a lo siguiente: i. Analizar, evaluar y dar seguimiento a las	No aplica	Conforme a lo señalado en el informe semestral de la administración de riesgos, la Financiera tiene clasificados todos los instrumentos del portafolio de inversión como títulos para negociar. Tanto en las Notas a los estados financieros al 30 de junio de 2017 como en las correspondientes al 31 de diciembre de 2016 publicadas		Informes de la Administración de Riesgos al 30 de junio de 2017 disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/243114/Revelacion_de_informacion_de_AR_2017-06.pdf Informe de la Administración de Riesgos al 31 de diciembre de 2016 proporcionado por la

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

variaciones de ingresos financieros y de valor económico como resultado del riesgo de mercado, utilizando para tal efecto modelos de riesgos que tengan la capacidad de medir la pérdida potencial en dichas posiciones, asociada a movimientos de tipos de cambio y tasas de interés por moneda, sobre un período específico. II. Procurar la consistencia entre los modelos de valuación de las posiciones en instrumentos financieros, incluyendo los derivados, utilizados por la unidad para la administración integral de riesgos y aquellos aplicados por las diversas unidades de negocios. III. Comparar las variaciones de ingresos financieros estimadas con los resultados efectivamente observados. En caso de que los resultados proyectados y los observados difieran significativamente, se deberán realizar las correcciones necesarias. IV. Contar con la información histórica de los factores de riesgo necesaria para el cálculo de ingresos financieros en riesgo.	por la Financiera en su página web, se verifica que el rubro de Inversiones en Valores se integra exclusivamente por títulos para negociar y operaciones de reporte.	La Financiera tiene clasificados todos los instrumentos del portafolio de inversión como títulos para negociar.	Entrevista con el Gerente de Riesgo de Crédito (Javier Humberto Vázquez).
58. Artículo 91.- La Financiera podrá aplicar a títulos clasificados como disponibles para la venta lo dispuesto en el Artículo 90, exceptuándolos de lo establecido en el Artículo 94, siempre y cuando: I. Previa aprobación por parte de su comité de riesgos, justifiquen a la vicepresidencia de la Comisión encargada de su supervisión, las características de permanencia que presentan dichos títulos y demuestren que estos serán gestionados como parte estructural del balance. II. Establezcan controles internos que aseguren la gestión de los títulos en los términos establecidos en el punto I anterior. La Comisión podrá ordenar se suspenda la aplicación del régimen de excepción a que se refiere este Artículo, cuando detecte insuficiencias en el sistema de administración integral de riesgos o de control interno de la Financiera o, en su caso, cuando los supuestos que justificaban su aplicación dejen de tener sustento o validez.	No aplica		Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Notas a los estados financieros al 30 de junio de 2017: VII. Inversiones en Valores. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015: Nota 7. Inversiones en Valores.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

59.	Artículo 92.- Para que se reconozca el propósito único de cobertura de un instrumento financiero derivado y sea sujeto a lo establecido los Artículos 89 y 90 anteriores, se deberá cumplir con lo establecido al efecto en los criterios contables, debiéndose demostrar entre otros, que existe una relación inversa significativa entre los cambios en el valor razonable del instrumento financiero de cobertura y el valor del activo o pasivo a cubrir. Esta relación deberá ser sustentada por evidencia estadística suficiente, debiéndose además dar seguimiento a la efectividad de la cobertura.	No aplica	La única operación con instrumentos derivados vigentes está clasificada como de negociación.	Entrevista con el Gerente de Riesgo de Crédito (Javier Humberto Vázquez).
60.	Artículo 93.- La Financiera deberá como mínimo desarrollar las funciones siguientes respecto de: I. La administración del riesgo operativo: a) Identificar y documentar los procesos que describen el quehacer de cada unidad de la Financiera. b) Identificar y documentar los riesgos operativos implícitos a los procesos a que hace referencia el inciso a) anterior. c) Evaluar e informar por lo menos trimestralmente, las consecuencias que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos identificados e informar los resultados a los responsables de las unidades implicadas, a fin de que se evalúen las diferentes medidas de control de dichos riesgos. d) Establecer los niveles de tolerancia para cada tipo de riesgo identificado, definiendo sus causas, orígenes o factores de riesgo. e) Para el registro de eventos de pérdida por riesgo operativo, incluyendo el tecnológico y legal, deberán: 1. Obtener una clasificación detallada de las distintas unidades y líneas de negocio al interior de la Financiera. 2. Identificar y clasificar los diferentes tipos de eventos de pérdida conforme al inciso anterior.		La Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna ("DECI") y la Unidad para la Administración Integral de Riesgos ("UAIR"), en conjunto con un despacho externo, desarrollaron el Proyecto para la Gestión del Riesgo Operativo en la Financiera. La metodología de gestión del riesgo operativo de la Financiera contempla el análisis de los procesos y generar a partir de los riesgos identificados en los mismos, Matrices de Riesgos Operativos que los clasifican según su probabilidad y nivel de impacto. La Financiera ha definido un ciclo para la gestión de riesgos que contempla la evaluación de riesgos, evaluación de controles, la elaboración de mapas de riesgos y la definición de estrategias y acciones para mitigarlos. La metodología aplicada por la Financiera contempla que una vez que se identifica un riesgo en la operación, se acuerdan con las áreas involucradas planes de trabajo para su mitigación. De manera trimestral se informa al CAIR sobre los planes de trabajo elaborados y el estatus de avance de los mismos. La Financiera ha definido el "Procedimiento sistemático de registro de eventos de pérdida operativa" mismo que busca normar	MAIR: IV. Metodologías de riesgos: K. Metodología de Riesgo Operativo, Operativo Inter-Areas y Estratégico: Informes de Riesgo Operativo, Riesgo Tecnológico y Riesgo Legal presentados al CAIR durante 2017. Documento: "Procedimiento sistemático de registro de eventos de pérdida operativa."

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

3. Mantener una base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de eventos de pérdida y su costo, en correspondencia con su registro contable, debidamente identificados con la línea o unidad de negocio de origen, según las clasificaciones al efecto definidas por los numerales 1 y 2 anteriores. El desempeño de las funciones descritas en los incisos a), b), c) y d) a que hace referencia la presente fracción serán responsabilidad del comité de riesgos de la Financiera, pudiendo auxiliarse en el área que se estime conveniente, siempre y cuando con ello no se susciten conflictos de interés. Por lo que toca a las funciones relativas al riesgo operativo a que hace referencia el inciso e) anterior, su desempeño corresponderá a la unidad de administración integral de riesgos de la Financiera. Para ello, se deberán establecer mecanismos que aseguren un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información entre la referida unidad de administración integral de riesgos y el resto de las unidades al interior de la Financiera, a fin de que estas últimas provean a la primera los elementos necesarios para llevar a cabo su función.	el flujo de información entre la UAIR y el resto de las unidades al interior de la Financiera para el adecuado y oportuno registro de dichos eventos. El OLPAR establece los Niveles de tolerancia para el riesgo operativo, tecnológico y legal. La UAIR administra registros de eventos y pérdidas por riesgos operativos, tecnológicos y legales. Conforme a lo señalado por el documento metodológico del riesgo operativo, el CAIR es responsable de la realización de las tareas mencionadas en este artículo.		61. II. La administración del riesgo tecnológico: a) Evaluar la vulnerabilidad en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, seguridad, recuperación de información y redes por errores de procesamiento u operativos, fallas en procedimientos, capacidades inadecuadas, insuficiencia de los controles instalados, entre otros. b) Considerar en la implementación del sistema de control interno, respecto del hardware, software, sistemas, aplicaciones, seguridad, recuperación de información, comunicaciones y redes de la Financiera, cuando menos, los aspectos siguientes: 1. Mantener políticas y procedimientos que aseguren el nivel de calidad del servicio y la seguridad e integridad de la información, cuando la Financiera contrate la prestación de servicios por
MAIR: IV. Metodologías de riesgos: L. Metodología de Riesgo Operativo, Operativo Inter-Áreas y Estratégico: Informes de Riesgo Tecnológico presentados al CAIR durante 2017. Plan de Recuperación ante Desastres. Reporte de resultados de la prueba del plan de continuidad de negocio (noviembre 2017). Guía de Seguridad Informática. Procedimientos de respaldo y recuperación (documento de	La Financiera ha establecido los mecanismos siguientes para la gestión del riesgo tecnológico: Análisis de vulnerabilidades Análisis de los macro procesos claves y de soporte para identificar tanto los activos tecnológicos como las vulnerabilidades en los mismos. Para ello la UAIR se apoya en entrevistas con los responsables de los procesos, información de auditorías y diagnósticos relacionados con tecnologías de la información, registro de eventos de riesgo tecnológico, indicadores de desempeño de Tecnologías de la Información y los resultados de riesgos tecnológicos derivados de la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General		

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

parte de proveedores externos para el procesamiento y almacenamiento de dicha información.	en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MAAGTICSI).	Infotec)	
2. Asegurar que cada operación o actividad realizada por los usuarios deje constancia electrónica que conformen registros de auditoría. 3. Implementar mecanismos que midan y aseguren niveles de disponibilidad y tiempos de respuesta, que garanticen la adecuada ejecución de las operaciones y servicios bancarios realizados. c) En caso de mantener canales de distribución para operaciones con clientes realizadas a través de la red electrónica mundial denominada Internet o medios de telecomunicación, sucursales, entre otros, deberán en lo conducente: 1. Establecer medidas y controles necesarios que permitan asegurar la protección y confidencialidad en la generación, almacenamiento, transmisión y recepción de las claves de identificación y acceso para los usuarios, así como la información generada por la realización de operaciones por cualquier medio tecnológico. 2. Incorporar los medios adecuados para respaldar y en su caso recuperar, la información que se genere respecto de las operaciones realizadas a través de cualquier medio tecnológico. 3. Diseñar planes de contingencia, a fin de asegurar la capacidad y continuidad de los sistemas implementados para la celebración de transacciones a través de cualquier medio tecnológico. La Financiera deberá evaluar las circunstancias que en materia de riesgo tecnológico pudieran influir en su operación ordinaria, las cuales, se sujetarán a vigilancia permanente a fin de verificar el desempeño del proceso de administración de riesgos.	La Financiera ha establecido políticas generales de seguridad de información plasmadas en un manual interno. Los sistemas transaccionales de la Financiera cuentan con bitácoras que registran la actividad de los usuarios. La Financiera ha establecido una infraestructura, procesos de respaldo y planes de continuidad y de recuperación en caso de desastre que le permiten recuperar la información de sus operaciones ante diferentes contingencias.		
III. La administración del riesgo legal: a) Establecer políticas y procedimientos para que se analice la validez jurídica y procure la	La Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria es responsable de validar jurídicamente todos los actos que realiza la Financiera tales como adquisiciones, contratos y	Manual General de Organización: Dirección Ejecutiva Jurídica Informes mensuales de riesgo	

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

adecuada instrumentación legal de las operaciones que celebre la Financiera, incluyendo la formalización de las garantías a fin de evitar vicios en la celebración de dichas operaciones. b) Realizar, cuando menos anualmente, revisiones legales internas o externas. En todo caso, la persona o unidad responsable de dicha auditoría deberá ser independiente del departamento jurídico de la Financiera. c) Mantener una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten eventos de pérdida sean incluidas en la fracción I, inciso e), numeral 3 de este Artículo. Corresponderá al comité de riesgos de la Financiera el cumplimiento de las funciones relativas al riesgo tecnológico y legal a que hacen referencia las fracciones II y III anteriores, pudiendo auxiliarse en el área que se estime conveniente, siempre y cuando con ello no se susciten conflictos de interés.	convenios. La Dirección Ejecutiva Jurídica tiene la responsabilidad específica de validar los contratos y convenios que presentan las diferentes áreas de la Financiera en materia de crédito. La Financiera elabora periódicamente revisiones de riesgo legal que son coordinadas por la DECI. La UAIR mantiene una base de resoluciones judiciales y administrativas e informa periódicamente al CAIR sobre las resoluciones judiciales y administrativas que resulten eventos de pérdida. Dichos eventos se integran al registro de pérdidas por riesgos legales.	legal presentados al CAIR. MAIR: IV. Metodologías de riesgos: M. Metodología de Riesgo Legal
63. Sección IV De los reportes internos Artículo 94.- La Financiera deberá contar con informes que se basen en datos íntegros, precisos y oportunos, relacionados con la administración de sus riesgos y que contengan como mínimo: I. La exposición por tipo de riesgo en los casos de riesgos discretionales así como los niveles de incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discretionales, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos. Los informes sobre la exposición de riesgo, deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas. En este sentido y respecto a los riesgos no cuantificables, los informes deberán contener una descripción del riesgo de que se trate, las posibles causas y consecuencias de su materialización, incluyendo en la medida de lo posible una estimación de su impacto financiero y propuestas de	La Financiera elabora análisis de riesgos diversos que utilizan una diversidad de fuentes de información internas y externas. El personal de las áreas participantes en la preparación de la información fuente ha establecido diversos mecanismos de validación para asegurar la consistencia de la información fuente y los resultados de los análisis y se percibe que el riesgo de inconsistencias en la información está razonablemente controlado. Los riesgos asociados a la integridad de la información y las recomendaciones correspondientes se detallan en el informe de esta auditoría. La UAIR prepara informes periódicos de exposición por tipo de riesgo para riesgos discretionales y no discretionales. En el caso de los riesgos no discretionales elabora evaluaciones sobre probabilidad de ocurrencia e impacto y da	

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

acciones a fin de minimizar dicha exposición.		segimiento a los planes de trabajo para mitigación de los riesgos identificados.	
64.	II. El grado de cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.	Mediante el seguimiento al cumplimiento con los límites de exposición y niveles de tolerancia así como el seguimiento a los planes de trabajo asociados a los riesgos no discrecionales la UAIR evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.	Informe de la Evaluación Técnica en Materia de Administración Integral de Riesgos de fecha 2 de febrero de 2016 (Despacho Flores Chao & Asociados).
65.	III. Los resúmenes de los resultados de las evaluaciones a que hacen referencia los Artículos 85 y 86 de estas disposiciones, según sea el caso, por lo que hace al cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como sobre las evaluaciones de los sistemas de medición de riesgos.	La Financiera lleva a cabo cada dos años la evaluación técnica de los aspectos de la administración de riesgos solicitada por la normatividad de la CNBV. Los resultados de dichas evaluaciones son informados al CAIR. La UAIR evalúa periódicamente los sistemas de medición de riesgos e informa al CAIR sobre el resultado de cada evaluación.	Informe de la UAIR al CAIR sobre la validación de las metodologías, sistemas e información de riesgos de fecha 29 de noviembre de 2017.
66.	IV. Los casos en que los límites de exposición o los niveles de tolerancia al riesgo fueron excedidos, ya sea que se contara o no con autorización previa.	Los OLPAIR establecen la obligación de la UAIR de reportar los casos en que los límites de exposición o los niveles de tolerancia al riesgo fueron excedidos. En la sesión del CAIR de diciembre de 2016 se informó sobre un exceso en una posición de Tesorería el cual fue informado al área correspondiente a fin de definir acciones correctivas. Dicho informe fue presentado asimismo al Consejo Directivo en su sesión de marzo de 2017.	Acta de la décima segunda sesión ordinaria de 2016 del CAIR. XIII. Informe de desviaciones a los límites de exposición al riesgo. Informe del Prosecretario del Consejo Directivo de la Financiera sobre los acuerdos adoptados por dicho Consejo en su sesión del 8 de marzo de 2017. 5.9 Informe de desviaciones a los límites de exposición al riesgo.
67.	Cualquier cambio significativo en el contenido y estructura de los informes, así como en las metodologías empleadas en la medición de riesgos, deberá especificarse dentro de los propios informes.		
68.	Título Quinto De la información financiera Capítulo Primero Bases para la elaboración, difusión y textos que anotarán al calce de los estados	La Financiera publica semestralmente un Informe de la Administración de Riesgos que contiene: Riesgo de mercado: Breve descripción de las	Informe de la Administración de Riesgos al 30 de junio de 2017 disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/243114/Revelacion de Informacion de AR 2017.pdf

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

financieros Artículo 132.- La Financiera, asimismo, deberá difundir a través de su página electrónica en la red mundial denominada Internet, los estados financieros básicos con cifras a junio dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, incluyendo sus notas, que, atendiendo al principio de importancia relativa a que se refiere el Boletín A-6 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., como mínimo contengan la información siguiente: ... X. Valor en riesgo de mercado promedio del período, comúnmente conocido por sus siglas en el idioma inglés como VAR. Artículo 135.- Adicionalmente, la Financiera revelará al público a través de notas a sus estados financieros y de manera semestral a través de su página en la red electrónica mundial denominada Internet, la información relativa a políticas, metodologías, niveles de riesgo asumidos y demás medidas relevantes adoptadas para la administración de cada tipo de riesgo, debiendo contemplar, como mínimo, lo siguiente: I. Información cualitativa: a) Descripción de los aspectos cualitativos relacionados con el proceso de administración de riesgos. b) Los principales elementos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito o crediticio y operativo, incluyendo: 1. Breve descripción de las metodologías para identificar y cuantificar los riesgos de crédito, liquidez y mercado. 2. Breve descripción de las metodologías empleadas para la administración y control del riesgo operativo, incluyendo el tecnológico y el legal. c) Carteras y portafolios a los que se les está aplicando. d) Breve explicación de la forma en que se deben interpretar los resultados de las cifras de riesgo que se den a conocer, incorporando entre otros:	metodologías de valor en riesgo utilizadas y los parámetros aplicados. Sistema de análisis de riesgos utilizado. Descripción de los portafolios a los que se aplican las metodologías. Resultados cuantitativos del valor en riesgo. Potenciales impactos en el patrimonio. Valor promedio de la exposición al riesgo (VaR promedio durante el semestre que se reporta). Riesgo de crédito: Breve descripción de la metodología de pérdida esperada y los parámetros aplicados. Descripción de los portafolios a los que se aplican las metodologías. Resultados cuantitativos de pérdidas esperadas, valor en riesgo, expected shortfall y capital económico. Potenciales impactos en el patrimonio. Valor promedio de la exposición al riesgo (VaR y pérdida esperada promedio durante el semestre que se reporta). Riesgo de liquidez: Breve descripción de la metodología de pérdidas por riesgos de liquidez y administración de activos y pasivos. Resultados cuantitativos del cálculo de brechas de liquidez, necesidades de financiamiento Promedio semestral de pérdidas potenciales. Riesgo Operativo: Breve descripción del proceso de gestión del riesgo y los parámetros (nivel de tolerancia). Universo de procesos evaluados para la identificación de riesgos.	Complementar la información sobre riesgo operativo con la información disponible acerca de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operativos identificados.	página web, se recomienda: a) En el cuadro de "Distribución de pérdidas" de crédito contenido en el informe semestral de la administración de riesgos aclarar que se trata de pérdidas esperadas. b) Incluir para cada tipo de riesgo una sección de aspectos cualitativos tales como políticas de aceptación de riesgos y de establecimiento de límites, frecuencia de reportes, creación de reservas y elementos preventivos de la gestión de riesgos.	Informe de la Administración de Riesgos al 31 de diciembre de 2016 proporcionado por FND. 17-06.pdf
---	---	---	---	---

ANALÍTICA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.

descripción del nivel de confianza y horizonte de tiempo utilizados en cada metodología, así como una descripción del tratamiento de riesgo de mercado aplicado a los títulos disponibles para la venta. En caso de que las políticas y metodologías adoptadas para la administración de cada tipo de riesgo sean modificadas, la Financiera deberá publicar a través de su página en la red electrónica mundial denominada Internet, tales modificaciones a más tardar tres días hábiles después de su realización. II. Información cuantitativa: a) Revelación de los riesgos de mercado, crédito, liquidez y operativo, incluyendo el tecnológico y legal, a que esté expuesta la Financiera a la fecha de emisión de los estados financieros. En este sentido deberán revelar, cuando menos lo siguiente: 1. Valor en riesgo. 2. Evaluación de variaciones en los ingresos financieros y en el valor económico. 3. Estadística descriptiva del riesgo de crédito o crédito, incluyendo, entre otros, los niveles de riesgo y las pérdidas esperadas. 4. Valores promedio de la exposición por tipo de riesgo correspondiente al periodo de revelación. 5. Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operativos identificados.	identificados y su clasificación por niveles de probabilidad e impacto. Resultados de los análisis de riesgo tecnológico y legal. Acciones implementadas o en curso para mitigar los riesgos identificados. El mencionado informe describe la estructura vigente para la administración integral de riesgos, funciones del CAIR y de la UAIR. Actualmente solo se da a conocer el nombre del sistema para análisis de riesgo de mercado.	ELIMINADO: Rúbrica. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene la rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable.
--	--	---

La presente versión pública se integra por ochenta y siete hojas útiles, por un solo lado, la cual fue elaborada por personal adscrito al Área de Auditoría Interna, y revisada por la M.A.P. Cristina García López, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de Noviembre de 2018.

Atentamente


M.A.P. Cristina García López